



FACULTAD DE DERECHO

**CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO DE MINERÍA, ENERGÍA Y
RECURSOS HÍDRICOS - CEDEMIN**

**“PRECISIÓN DE LOS COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES EN LOS
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA OPTIMIZAR LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS EMPRESAS MINERAS”**

Director de Investigación:

Mag. Jaime Troy Tejada Gurmendi

Investigadora:

Abog. Norly Eliith Chavez De La Cruz

Lima - Perú

Noviembre, 2017

PRECISIÓN DE LOS COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA OPTIMIZAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS EMPRESAS MINERAS

Tabla de Contenido

AGRADECIMIENTOS.....	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I:.....	12
1.1. DELIMITACIÓN DEL TEMA	12
1.2. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	13
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.4. OBJETIVOS:.....	14
1.5. HIPÓTESIS.....	14
1.6. JUSTIFICACIÓN.....	14
1.7. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	15
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	16
2.1. INFLUENCIA DE LA INDUSTRIA MINERA EN EL SECTOR ECONÓMICO.....	16
2.2. POLÍTICA AMBIENTAL	25
2.3. LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR MINERO.....	29
2.4. OBLIGACIONES SOCIOAMBIENTALES.....	38
CAPÍTULO III: COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR MINERÍA.....	45
3.1. LINEA BASE SOCIAL.....	45

3.2.	TIPOS Y DETERMINACIÓN DE COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES EN LOS IGA.....	51
CAPÍTULO IV: FISCALIZACIÓN DE COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS MINEROS.....		
4.1.	ENTIDAD FISCALIZADORA	61
4.2.	CRITERIOS DE FISCALIZACIÓN	65
4.3.	NECESIDAD DE PRECISIÓN DE COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES EN LOS IGA.....	70
4.4.	IMPLICANCIA DE LA PRECISIÓN DE COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES EN LOS IGA	72
CAPÍTULO V: FISCALIZACIÓN DE COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES EN OTROS PAISES.....		
5.1.	COLOMBIA.....	73
5.2.	ECUADOR.....	76
5.3.	AUSTRALIA.....	79
CAPÍTULO VI: MEDICIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....		
6.1.	INDICADORES ETHOS – PERÚ 2021	81
6.2.	INDICADORES GLOBAL REPORTING INICIATIVE (GRI).....	84
6.3.	ISO 26000.....	88
6.4.	ÍNDICE DE SOSTENIBILIDAD DOW JONES	90
6.5.	ESTÁNDAR EITI.....	93
CONCLUSIONES		96
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		97

TABLAS

Tabla 1	Cronograma de Ejecución	15
Tabla 2	Políticas Ambientales de algunos países de la región	25
Tabla 3	Obligaciones socioambientales presentadas en la modificación del EIA-d del proyecto Mina Justa presentado por la empresa Marcobre S.A.C.....	41
Tabla 4	Obligaciones socioambientales de una muestra de diez EIA-d presentados en el Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL), clasificadas por rubro.	44
Tabla 5	AISD y AISI de la muestra de diez proyectos del SEAL.....	47
Tabla 6	Compromisos socioambientales resaltantes dentro de la Modificación del EIA de la Unidad Minera Cerro Verde. Titular: Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. Número de expediente: 00325-2016.....	54
Tabla 7	Compromisos socioambientales resaltantes dentro de la Modificación del EIA del Proyecto Mina Justa. Titular: Marcobre S.A.C. Número de expediente: 00477-2017.	54
Tabla 8	Compromisos socioambientales resaltantes dentro de la Modificación del EIA de la Unidad Minera Austria Duvaz. Titular: Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C. Número de expediente: 2498345.	55
Tabla 9	Compromisos socioambientales resaltantes dentro EIA-d del proyecto San Gabriel. Titular: Compañía De Minas Buenaventura S.A.A. Número de expediente: 2528371.....	56
Tabla 10	Compromisos socioambientales resaltantes dentro de la III Modificación del EIA del Proyecto La Arena. Titular: La Arena S.A. Número de expediente: 00670-2017.	56
Tabla 11	Compromisos socioambientales resaltantes dentro del EIA-d del Proyecto Magistral. Titular: Compañía Minera Milpo S.A.A. Número de expediente: 2490314.	57
Tabla 12	Compromisos socioambientales resaltantes dentro de la Modificación del EIA de la Unidad Minera Pucamarca. Titular: Minsur S.A. Número de expediente: 2563524.	58
Tabla 13	Compromisos socioambientales resaltantes dentro del EIA del proyecto de Reaprovechamiento de Relaves en la Unidad Minera San Rafael. Titular: Minsur S.A. Número de expediente: 02709-2016.	58

Tabla 14	Compromisos socioambientales resaltantes dentro de la Modificación del EIA del Proyecto Minero Shahuindo. Titular: Shahuindo S.A.C. Número de expediente: 2522338.	59
Tabla 15	Compromisos socioambientales resaltantes dentro de la Segunda Modificación del EIA de Tantahuatay. Titular: Compañía Minera Coimolache S.A. Número de expediente: 2556989.	59
Tabla 16	Comisión de Trabajo EITI Perú.	95

Figuras

Figura 1.	Composición porcentual anual del producto bruto interno peruano por actividades económicas.....	17
Figura 2.	Variación Porcentual Anual del PBI nacional en comparación con el Valor Agregado Minero.....	17
Figura 3.	Variación Porcentual Anual del PBI Nacional en comparación con el Valor Agregado del Sector Minero.	18
Figura 4.	Estructura del valor de las exportaciones mineras	19
Figura 5.	Volumen Anual de Exportaciones en comparación con los Precios Promedio Anuales del Oro y Cobre.....	19
Figura 6.	Inversión minera.....	21
Figura 7.	Número de empleos generados por la actividad minera.....	22
Figura 8.	Ingresos tributarios del gobierno central y contribución del sector minero	23
Figura 9.	Evolución anual de las transferencias a las regiones por recursos generados por la minería	24
Figura 10.	Distribución regional de los recursos mineros transferidos en el año 2016	24
Figura 11.	Conflictos sociales por tipo y conflictos socioambientales por sector. Datos a Diciembre de 2016.....	40
Figura 12.	Frecuencia y porcentaje acumulado de los tipos de compromisos socioambientales en los estudios considerados.....	60
Figura 13.	Flujo de Impacto al Precisar compromisos socioambientales en los instrumentos de gestión ambiental.	72
Figura 14.	Etapas de la gestión de RSE de una empresa.	82
Figura 15.	Categorías y aspectos para de memorias de sostenibilidad, según la guía de GRI.....	85
Figura 16.	Estructura del Análisis de Sostenibilidad Corporativa de RobecoSAM.	92

PRECISIÓN DE LOS COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA OPTIMIZAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS EMPRESAS MINERAS

A mis padres por ser los gestores de mi vida.

AGRADECIMIENTOS

Al Dr. Jaime Troy Tejada Gurmendi, Presidente del Centro de Estudios de Derecho de Minería, Energía y Recursos Hídricos – CEDEMIN, por el aliento constante para el logro de mis objetivos y a la Facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres por haberme instruido profesionalmente y conservar la cultura de la investigación a través de sus Centros de Estudio.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de Investigación aborda el tema de la necesidad de precisar los compromisos socioambientales en los instrumentos de gestión ambiental con el objetivo de optimizar la responsabilidad social de las empresas mineras.

En ese sentido, primero se ha valorado la importancia de la actividad minera y el impacto que fluye en la economía del país, demostrando que es un factor importante para la estabilidad económica en el Perú. De esta manera se quiere establecer la importancia de implementar mejoras que coadyuve a las empresas mineras a optimizar sus compromisos socioambientales.

En este extremo, se ha identificado que la responsabilidad social de las empresas mineras influye en los compromisos socioambientales establecidos en los instrumentos de gestión ambiental, en la medida que si se desea mejorar la responsabilidad social de las empresas mineras se debe dar cumplimiento de forma correcta a los compromisos socioambientales establecidos en sus instrumentos de gestión ambiental.

De lo anterior surge la hipótesis en el sentido que la precisión de los compromisos socioambientales contribuye significativamente en la responsabilidad social de las empresas mineras. Para analizar lo anteriormente señalado se ha realizado una muestra de 10 Instrumentos de gestión ambiental en la calidad de Estudio de Impacto Ambiental (EIA), a fin de analizar los compromisos socioambientales a los cuales se han comprometido las empresas mineras.

A modo de resultado se ha advertido que de diez (10) EIA de diferentes Proyectos Mineros, tres (3) de ellos pertenecen a dos (2) empresas mineras, los cuales contienen compromisos socioambientales concretos, precisos y en los siete (7) Proyectos restantes versan compromisos socioambientales de dificultosa medición para acreditar su cumplimiento.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, OEFA, es el organismo regulador en materia ambiental y socioambiental, y en ese orden tiene la competencia de evaluar, supervisar y fiscalizar los compromisos sociambientales establecidos por las empresas mineras en sus instrumentos de gestión ambiental. El criterio de evaluación es objetivo, y responde a demostrar el cumplimiento de los compromisos asumidos; en ese extremo,

resulta complejo advertir cumplimientos cuando el compromiso socioambiental haya sido muy amplio, de difícil medición.

Siendo así, se propone la precisión de los compromisos socioambientales en los instrumentos de gestión ambiental para optimizar la responsabilidad social en las empresas mineras.

Para efectos de validación de hipótesis, se debe señalar que al precisar los compromisos socioambientales en los Instrumentos de Gestión Ambiental se facilitará el cumplimiento de los compromisos socioambientales y en consecuencia inmediata se Optimizará la Responsabilidad Socioambiental. Asimismo, también se genera una consecuencia mediata, que se desprende del cumplimiento de los compromisos socioambientales, en tanto que también se Optimizaría la Fiscalización Ambiental de compromisos socioambientales, lo cual va permitir un mejor control y principalmente lograr los objetivos de la Política Nacional del Ambiente, los que obedecen a criterios de sostenibilidad y a la mejora en la calidad de vida de los seres humanos, flora, fauna, seres bióticos y abióticos.

En el presente trabajo de investigación también se analiza la Fiscalización ambiental peruana, asimismo, a modo de hacer una comparación, se ha analizado las políticas de fiscalización ambiental en países como Colombia, Ecuador, y Australia.

Así también, se ha tomado en cuenta las diversas formas de medición de responsabilidad social empresarial, en la que se ha desarrollado: i) Indicadores Ethos – Perú 2021, ii) Indicadores Global Reporting Initiative (GRI), iii) ISO 26000, iv) índice Dow Jones y v) Estándar EITI.

Finalmente, se debe indicar que la presente investigación, se basa en un tipo de mejora en la aplicación para optimizar la responsabilidad socioambiental de las empresas mineras. Los métodos de investigación utilizados son, i) método bibliográfico, ii) estadístico para análisis de muestra; y iii) comparativo, en cuanto a legislación comparada y iv) de recolección de datos. Las variables que se han determinado en la investigación son: i) Tipo de responsabilidad socioambiental y ii) Forma de impacto en responsabilidad socioambiental.

Se presenta que este instrumento de investigación con el fin de coadyuvar a la aplicación de mejoras en los extremos anteriormente señalados.

CAPÍTULO I:

1.1. DELIMITACIÓN DEL TEMA

El Estado peruano determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales; la citada política es pilar para lograr el objetivo de la sostenibilidad en el país. El Ministerio del Medio Ambiente es competente para formular la Política Nacional del Ambiente que establece los objetivos, lineamientos y estándares nacionales de obligatorio cumplimiento a nivel regional y local.

En ese sentido, el Ministerio del Ambiente tiene el encargo de diseñar formas y modelos de gestión para concretar la sostenibilidad en el país, una forma de evidenciar la eficiencia de la gestión de la Política Nacional del Ambiente es a través de la fiscalización ambiental, ya que a partir de las acciones de fiscalización se puede advertir el cumplimiento de los objetivos que persigue la Política Nacional del Ambiente.

En el Perú las acciones de fiscalización ambiental se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, OEFA; quien es un organismo adscrito al Ministerio del Ambiente y ente rector del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, y es el encargado de realizar estas acciones en diferentes sectores: Minería, Energía, Industria, Pesquería.

En el sector minería la fiscalización es realizada a los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA), a las obligaciones y compromisos ambientales y socioambientales, incluyendo las disposiciones realizadas por esta entidad en materia de supervisiones, fiscalizaciones y/o recomendaciones,

En ese orden de ideas se debe advertir que en los Instrumentos de Gestión Ambiental se recogen tanto obligaciones ambientales como obligaciones socioambientales, que durante de las acciones de supervisión y fiscalización del OEFA deben ser evaluados, no obstante en el marco de ésta evaluación respecto a éste último extremo referidos a las obligaciones socioambientales, acontecen escenarios que hacen posible que disminuya la posibilidad del cumplimiento de aquellas por las empresas mineras.

Los compromisos socioambientales recogidos en los instrumentos de gestión ambiental son en su mayoría de impacto en rubros de Gestión Ambiental, Economía Local, Empleo Local y Educación; que para efectos de dar cumplimiento, sería necesario advertir el

impacto causado en cada uno de los rubros, la repercusión a nivel de localidad para evidenciar el cumplimiento.

En ese escenario se tiene que los compromisos socioambientales en muchas de las veces tienden a gozar de amplitud y llegan a ser poco medibles, bastante genéricos y, repercuten en el criterio de cumplimiento para el OEFA.

Esta situación ha genera contingencias empresariales referidas al inicio de procesos administrativos sancionadores motivados por incumplimiento de compromisos socioambientales en el ámbito de fiscalización ambiental.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El presente Estudio sitúa la problemática de la falta de precisión de compromisos socioambientales que son establecidos en los Instrumentos de Gestión Ambiental, lo cual dificulta: (I) El cumplimiento de los mismos, generando en las empresas mineras obstáculos en la optimización de responsabilidad frente a aquellas y, ii) La fiscalización por parte del de la entidad estatal quien tiene las competencia de fiscalización ambiental¹.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La formulación del problema responde a lo siguiente:

¿Cómo influye la responsabilidad social en las empresas mineras frente a los compromisos socioambientales en sus instrumentos de gestión ambiental?

¹ En el Estado peruano, la competencia para supervisar y fiscalizar ambientalmente la tiene el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

1.4. OBJETIVOS:

A. Objetivo General:

Optimizar la responsabilidad social en las empresas mineras.

B. Objetivos Específicos:

- (i) Determinar la importancia que las empresas mineras establezcan compromisos socioambientales específicos en los instrumentos de gestión ambiental.
- (ii) Establecer la eficacia del cumplimiento de los compromisos socioambientales.

1.5. HIPÓTESIS

La precisión de los compromisos socioambientales contribuye significativamente en la responsabilidad social de las empresas mineras.

1.6. JUSTIFICACIÓN

El presente Estudio se justifica en la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos que persigue la Política Nacional del Ambiente del Estado peruano, como es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales a largo plazo y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes².

² Art. 9° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.

1.7. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

A. Métodos Aplicados

Los métodos de investigación aplicados serán: i) método bibliográfico, ii) estadístico para análisis de muestra; y iii) comparativo, en cuanto a legislación comparada y iv) de recolección de datos.

Las variables que se han determinado para la presente la investigación son: i) Tipo de responsabilidad socioambiental y ii) Forma de impacto en responsabilidad socioambiental.

B. Cronograma de Ejecución

Tabla 1 Cronograma de Ejecución

N°	Etapas	Mes	Febrero	Marzo – Mayo	Junio – Setiembre	Octubre – Noviembre
		Duración (Semanas)				
I	Elección de Tema	5				
II	Objetivo General	5				
III	Objetivo Específico	5				
IV	Variables	13				
V	Análisis de Brecha	13				
VI	Planteamiento del Problema	13				
VII	Justificación	13				
VIII	Hipótesis	13				
IX	Marco Teórico	18				
X	Metodología	18				
XI	Conclusiones y Recomendaciones	12				
XII	Bibliografía	12				
XIII	Esquema de Investigación	12				

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

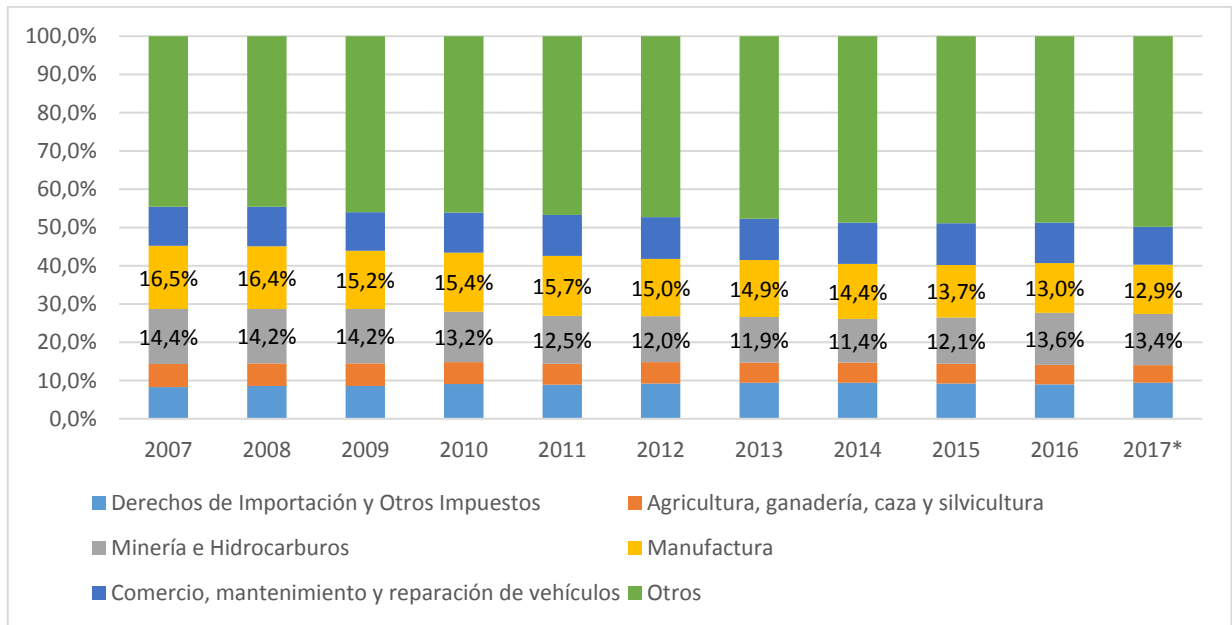
2.1. INFLUENCIA DE LA INDUSTRIA MINERA EN EL SECTOR ECONÓMICO

La industria minera se encuentra posicionada, desde hace más de 20 años, como uno de los pilares de la economía peruana. El impacto de este sector en la economía se puede medir de mejor manera a partir de la relevancia que tiene en las variables macroeconómicas y otros indicadores clave para el país, como el Producto Bruto Interno (PBI), la Balanza Comercial, la recaudación de impuestos, el estímulo a la inversión y la generación de empleo.

2.1.1. Aporte de la minería al PBI

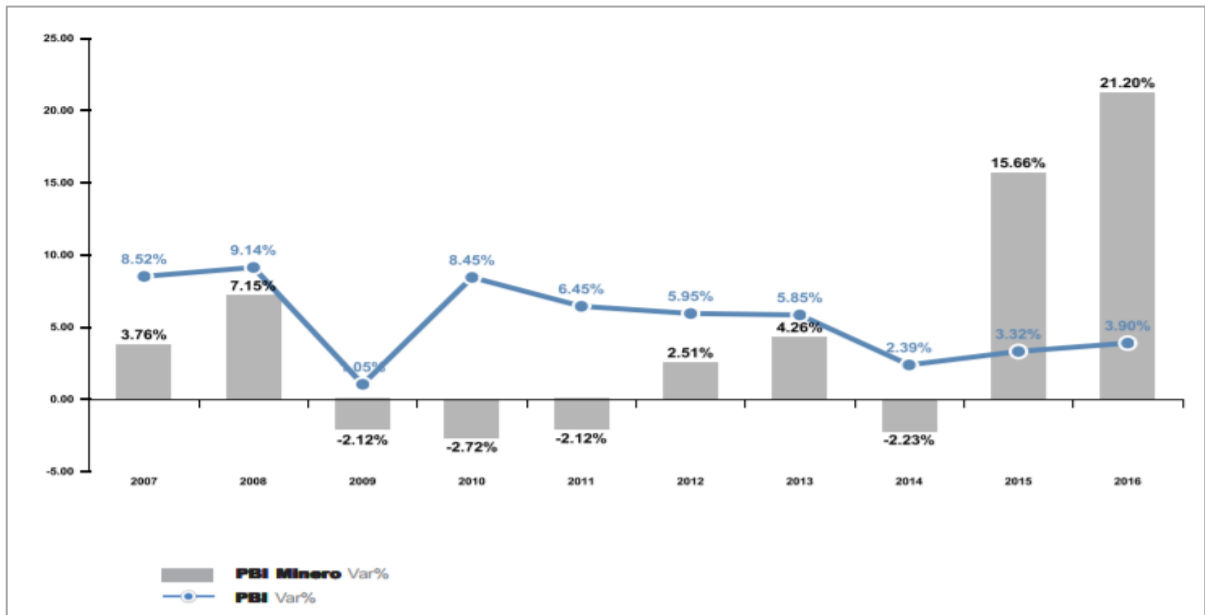
A lo largo de los últimos 10 años, el sector extractivo (que incluye minería, gas y petróleo) ha tenido un rol estelar en la generación de valor agregado a nivel nacional, con porcentajes de aporte al PBI no menores al 11,4 % y manteniéndose como la segunda actividad económica de mayor aporte, detrás del sector de Manufactura. Sin embargo, como se muestra en la Figura 1, durante el año 2016, el sector extractivo generó un total de 68'037 Millones de Nuevos Soles de valor agregado, lo que representó un aporte del 13.6% del Producto Bruto Interno (PBI) nacional, superando por primera vez en los últimos diez años al sector de Manufactura y convirtiéndose en la actividad económica con mayor contribución porcentual al PBI. Adicionalmente, en lo que va del año 2017, el sector extractivo continúa posicionada como la actividad económica con mayor aporte al PBI nacional. Esta data permite advertir la magnitud del impacto que ha tenido la industria minera en el PBI peruano y reconocer que dicha tendencia continuará afianzándose en el corto plazo.

Figura 1. Composición porcentual anual del producto bruto interno peruano por actividades económicas.



Fuentes: Comportamiento de la Economía Peruana en el Primer Trimestre de 2017 - Informe Técnico N°2 Mayo 2017, INEI. Elaboración: propia. (*) Información hasta el primer trimestre del año 2017.

Figura 2. Variación Porcentual Anual del PBI nacional en comparación con el Valor Agregado Minero

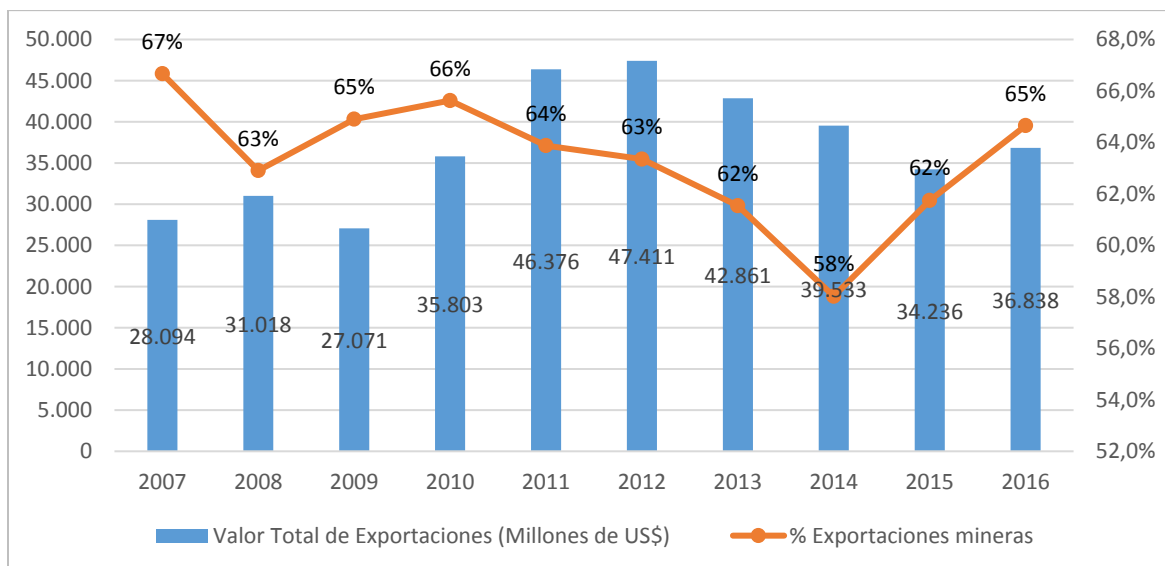


Fuente: Boletín Estadístico Minero Enero 2017.

2.1.2. Contribución de la Minería a la Balanza Comercial

La industria minera es la principal contribuyente a las exportaciones del país. En el año 2016, las exportaciones mineras (que incluyen a la producción metálica, no metálica, joyería, metalmecánica y siderúrgica) sumaron US\$ 23,817 millones, conformando el 64.66% del total del valor de las exportaciones. El segundo sector con mayor contribución a las exportaciones en el 2016, el Agropecuario, quedó muy por debajo, con sólo 12.67% de contribución a las exportaciones, lo cual es testimonio del rol vital que juega la industria minera en cuanto a exportaciones. Asimismo, la preponderancia de las exportaciones mineras no es circunstancial del año 2016, sino que se ha venido registrando a lo largo de la última década, como se aprecia en la Figura 3.

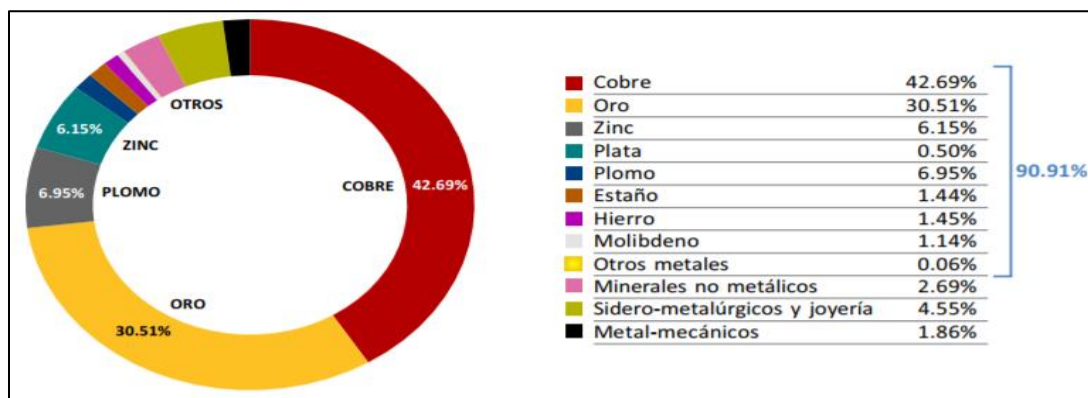
Figura 3. Variación Porcentual Anual del PBI Nacional en comparación con el Valor Agregado del Sector Minero.



Fuente: Boletín Estadístico Minero Enero 2017.

Las exportaciones peruanas son, entonces, enormemente dependientes del desempeño de la industria minera. De igual manera, el volumen de ventas de la industria minera es afectado directamente por la cotización internacional de los metales producidos a nivel nacional, principalmente del oro y cobre, que representan el 73% de las exportaciones mineras, según el Boletín Estadístico Minero de Enero 2017 tal como se muestra en la Figura 4.

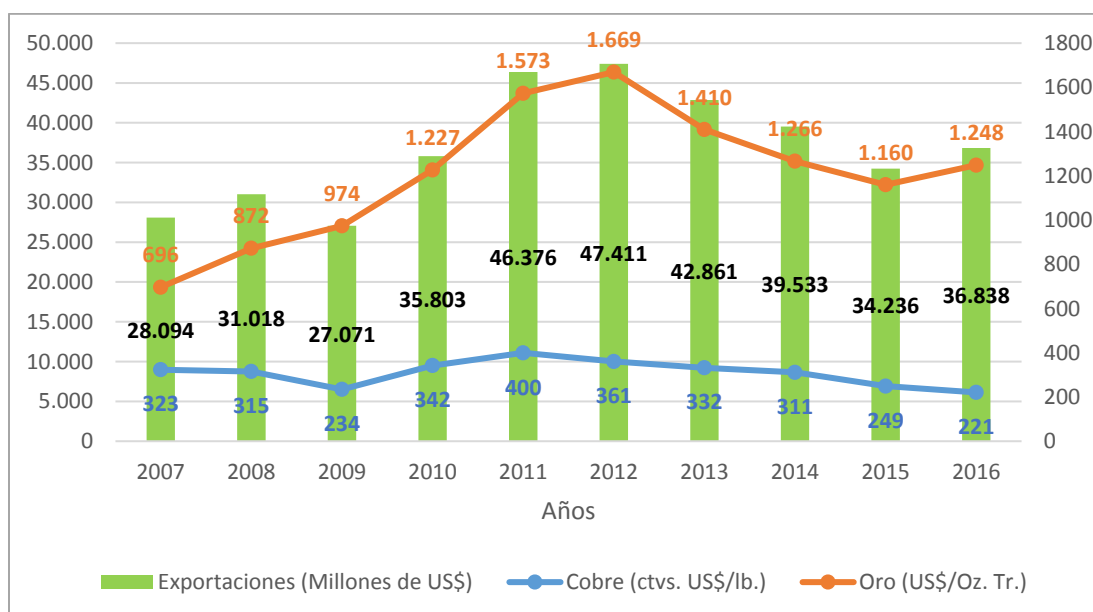
Figura 4. Estructura del valor de las exportaciones mineras



Fuente: Boletín Estadístico Minero Enero.

De este modo, se observa que el porcentaje de exportaciones mineras alcanza sus puntos más altos durante los años 2009 a 2012, en que las cotizaciones de los metales alcanzaron picos históricos, para luego disminuir durante los años 2013 y 2014, en los que los precios de los metales comenzaron a descender. Así, el efecto de las variaciones en los precios de los metales se ve reflejado de modo sustancial en los volúmenes de exportaciones totales, como se aprecia en la Figura 5. Esto sirve como testimonio adicional del alto nivel de dependencia de la balanza comercial para con la industria minera.

Figura 5. Volumen Anual de Exportaciones en comparación con los Precios Promedio Anuales del Oro y Cobre



Fuente: Boletín Estadístico Minero Enero 2017. Elaboración: Propia

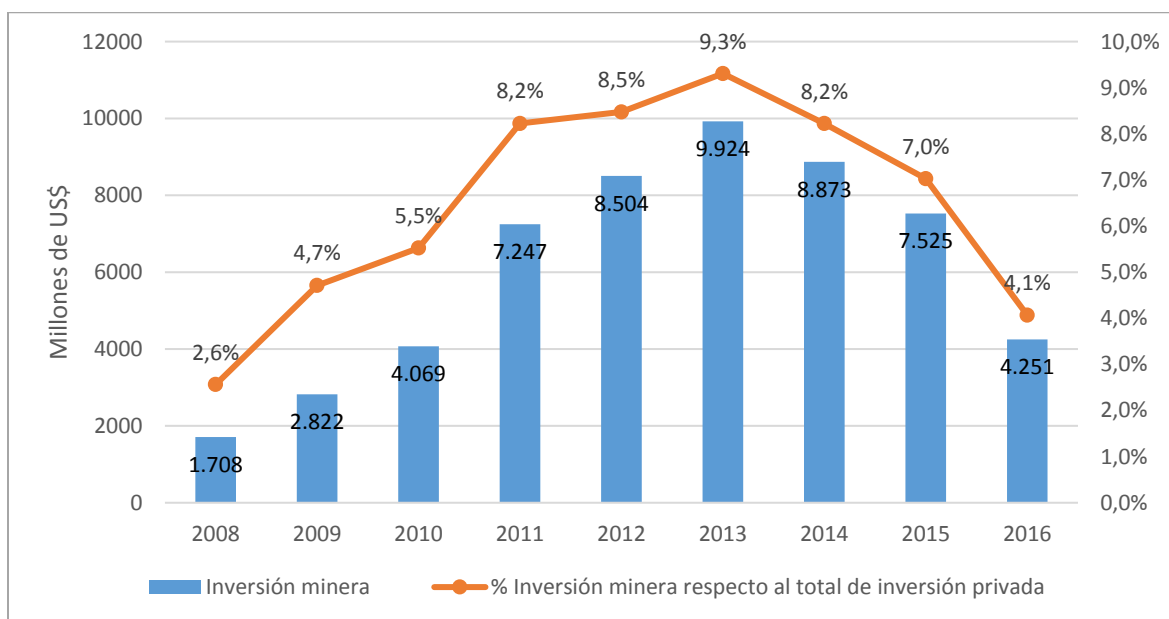
Finalmente, es necesario destacar la importancia que tiene el volumen de exportaciones para la economía nacional. Es sabido que un alto volumen de exportaciones permite mantener una balanza comercial positiva, lo que es beneficioso para la economía, pues se traduce en un aporte al PBI nacional. Sin embargo, la principal razón por la que las exportaciones son vitales para la economía peruana es que permiten el ingreso de divisas (principalmente dólares americanos) al país, lo cual hace posible la importación de productos de otras naciones. Y es que, al ser el Perú un país poco industrializado, debe recurrir a otros países para obtener la enorme variedad de productos finales que las industrias nacionales no manufacturan. De este modo, el Perú lleva a cabo anualmente un gran volumen de importaciones que incluye automóviles, refinado de petróleo, computadoras, metales refinados, etc.; y que sólo son posibles gracias a las divisas generadas por las exportaciones nacionales y, por ende, a las exportaciones mineras.

2.1.3. Inversión minera

La inversión minera está ligada directamente a la ejecución de nuevos proyectos: la industria minera genera inversión principalmente por la ejecución de labores de exploración, construcción de infraestructura, preparación de mina y adquisición de equipos de planta y de mina. No obstante, los proyectos mineros, son dependientes de los precios de los metales para su viabilidad. Siendo de este modo, el precio de los metales influye en la decisión de inversión en la industria minera; por tanto el mantener un escenario de precios de metales atrayente hacia el inversionista podría generar en muchos casos la continuidad de la inversión.

Este comportamiento se aprecia en la Figura 6, en el cual se observa una caída en la inversión minera a partir del año 2013, año en el cual comenzó la caída de los precios del oro y cobre. De este modo, la industria minera ha contribuido a un porcentaje variable de la inversión privada total a lo largo de los últimos 6 años. En el año 2016, la inversión minera representó sólo el 4.1% de la inversión privada total.

Figura 6. Inversión minera



Fuentes: INEI y Boletín Estadístico Minero Enero 2017

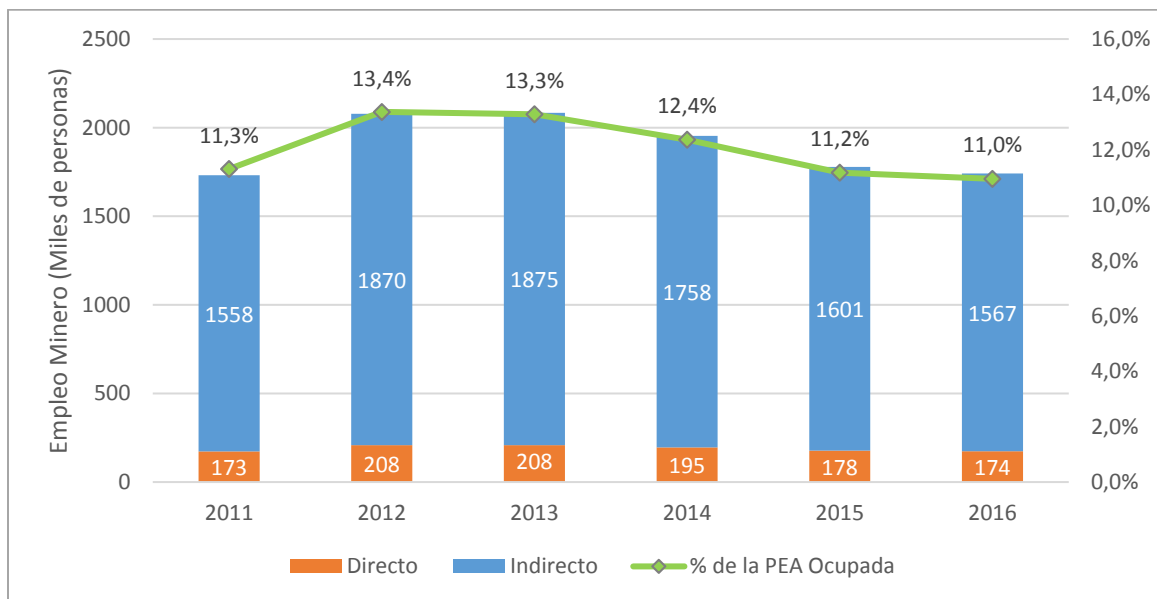
No obstante, la cartera de proyectos mineros peruanos en etapa de exploración, pre-factibilidad, factibilidad u obras tempranas asciende, a Julio del 2017, a US\$ 51 billones. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha declarado que la inversión minera crecerá en 5% para el año 2018, gracias al inicio de la construcción de Mina Justa y Michiquillay, cuyas inversiones suman US\$ 3,250 millones. Adicionalmente, el proyecto Quellaveco, se encuentra actualmente a la espera de la decisión de Anglo American para el inicio de su construcción. Tan solo con la ejecución de dicho proyecto, se superaría el monto de inversión total del año 2016, puesto que supondría una inversión de US\$ 4'880 millones. De este modo, queda en evidencia el enorme potencial de inversión que posee la industria minera.

2.1.4. Empleo generado por la minería

La industria minera ha generado anualmente 189,000 empleos directos, en promedio, durante los últimos 6 años. Si bien esto no representa un aporte significativo en relación a la Población Económicamente Activa (PEA) Ocupada, el mayor impacto de la industria minera en cuestión de empleo, se encuentra en la generación de puestos de trabajo indirectos. El Instituto Peruano de Economía (IPE) ha determinado que *“cada empleo en minería genera, de manera indirecta, 9 empleos adicionales en el resto de la economía”* (Efecto de la minería sobre el empleo, el producto y recaudación en el Perú. Lima: Sociedad

Nacional de Minería, Petróleo y Energía, 2012). De este modo, la industria minera produjo un total de 1, 741,000 empleos en el año 2016, lo cual representó el 11% de la PEA Ocupada de dicho año, como se aprecia en la Figura 7.

Figura 7. Número de empleos generados por la actividad minera.



Fuentes: INEI y Boletín Estadístico Minero Enero 2017.

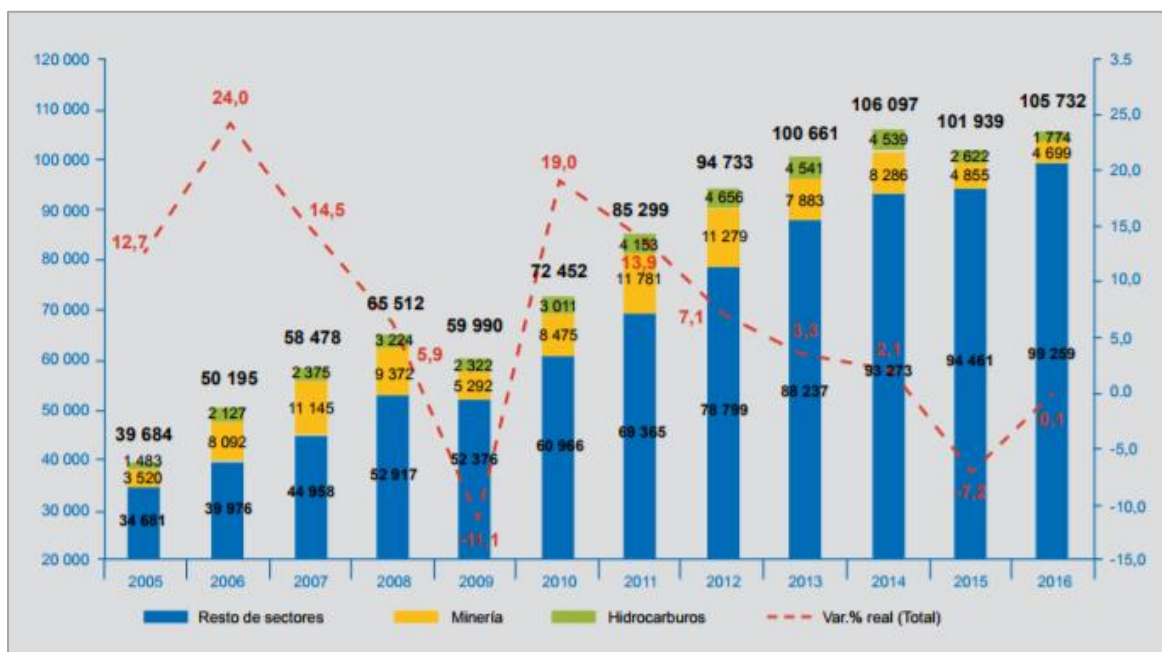
La Figura 7 también muestra que, la cantidad de empleos generados por la actividad minera ha ido disminuyendo desde el año 2012. Esto es consecuente con la caída de precios de los metales suscitada partir de dicho año, que obligó a ciertas operaciones mineras, principalmente de pequeña minería, a suspender o paralizar sus operaciones debido a que el valor de su mineral dejó de pagar sus altos costos operativos. La generación de una mayor cantidad de empleos en el corto plazo dependerá de la ejecución de la cartera de proyectos pendientes para los próximos años.

2.1.5. Contribución fiscal de la industria minera

La industria minera contribuye a la recaudación fiscal a través del pago de Impuesto a la Renta, Impuesto Especial a la Minería, Regalías Mineras, Gravamen Especial a la Minería y Derecho de Vigencia y penalidades. La Figura 7 presenta la evolución anual de la recaudación tributaria minera, como parte de los ingresos tributarios del gobierno central (tanto el Derecho de Vigencia como las penalidades representan una contribución fiscal no tributaria, de modo que no son incluidos en la Figura 8, pero sí son incluidos dentro de las

estadísticas de recursos mineros transferidos a las regiones de la Figura 9 y Figura 10. Este evidencia que, al igual que la inversión y el empleo minero, la tributación minera ha venido descendiendo sustancialmente por efecto de la caída de las cotizaciones de los metales desde el año 2013. Asimismo, se observa que, en el año 2016, la suma de todas las tributaciones mineras ascendió a 4,699 millones de soles, lo que corresponde al 4.4% de los ingresos tributarios del Gobierno Central de dicho año.

Figura 8. Ingresos tributarios del gobierno central y contribución del sector minero
(Millones de Nuevos Soles)

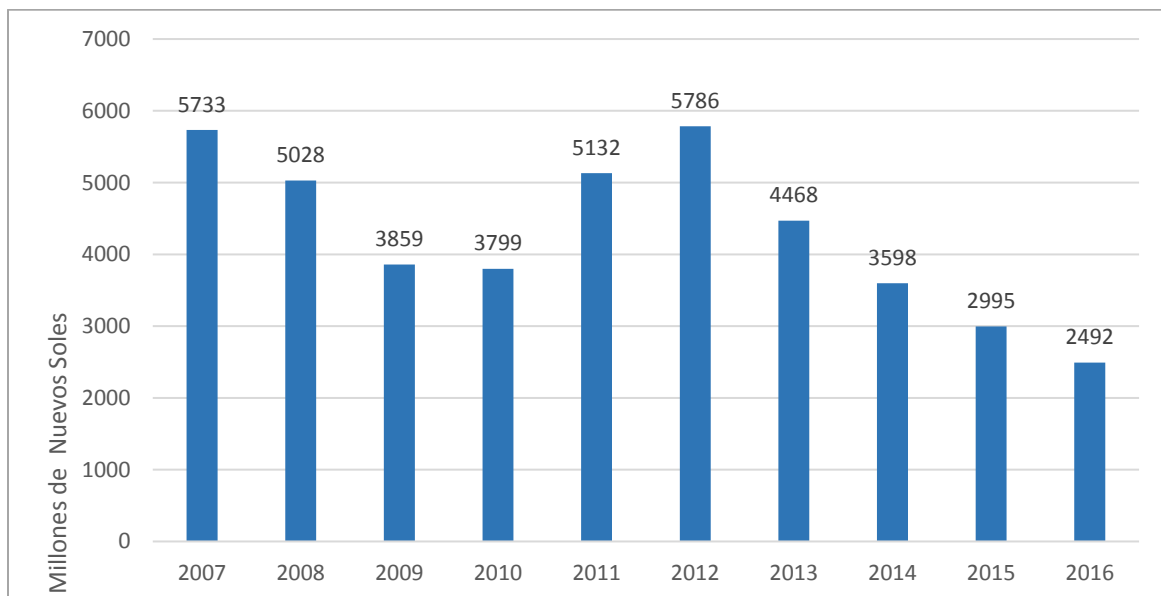


Fuente: Memoria Anual Sunat 2016.

Sin embargo, si bien la industria minera ha dejado de ser uno de los principales contribuyentes a la recaudación tributaria; el aspecto más importante de su contribución fiscal es la distribución de recursos a las regiones. El Gobierno Central transfiere a las regiones el Canon Minero (correspondiente al 50% del Impuesto a la Renta), las Regalías Mineras y el 75% del Derecho de Vigencia y penalidades generados en cada región. La Figura 9 presenta el total anual de los recursos generados por la minería transferidos a las regiones. A su vez, la Figura 10 presenta distribución regional de los recursos mineros transferidos. Para entender la magnitud de estas recaudaciones, basta compararlas con el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, según la ley N° 30518, en cual expresa que el presupuesto asignado para las regiones Ancash y Arequipa asciende 702

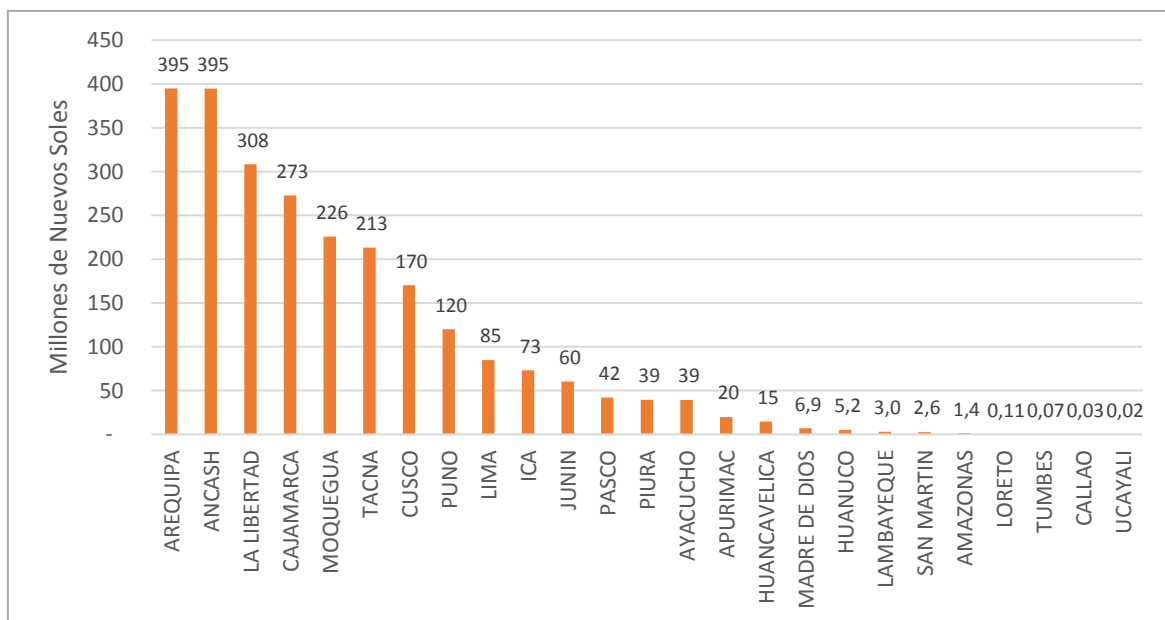
y 962 millones de Nuevos Soles, respectivamente. Esto significa los recursos mineros distribuidos hacia las regiones de Ancash y Arequipa en el año 2016 equivalen al 56% y 41% de sus respectivos presupuestos anuales para el 2017.

Figura 9. Evolución anual de las transferencias a las regiones por recursos generados por la minería



Fuente: Boletín Minero Enero 2017

Figura 10. Distribución regional de los recursos mineros transferidos en el año 2016



Fuente: Boletín minero Enero 2016.

2.2. POLÍTICA AMBIENTAL

Se entiende por política ambiental al conjunto de normas que tienen como objetivo proteger al medio ambiente y así reducir el impacto ambiental de las actividades producto de diversos sectores, con el fin de tener un manejo adecuado de los recursos naturales y alcanzar el desarrollo sostenible de una nación. Además, es el trabajo en conjunto con normas, procedimientos e instituciones que permitan lograr el funcionamiento de las políticas ambientales. Una política ambiental no solo debe considerar el bien por el medio ambiente, sino también el desarrollo social y el crecimiento económico, procurando un crecimiento económico sostenido en conjunto con las políticas ambientales. Y, de ese modo, lograr un desarrollo equitativo de la sociedad.

2.2.1. Políticas Ambientales internacionales

Las políticas ambientales con un alto rango de importancia se encuentran en la constitución o en las leyes del país, es por ello que también se complementan con otras políticas como los instrumentos de gestión ambiental, procedimientos entre otros.

Las políticas ambientales en algunos de los países como Brasil, Chile, Colombia y México se encuentran dándole importancia a diferentes aspectos ambientales, ya sean bosques, agua, fauna o flora como muestra el cuadro 1. , sin embargo, si no se mencionan algunas áreas no significa la inexistencia de esas políticas. Puede ser debido a una falta de formalización (Políticas ambientales, Manuel Rodríguez Becerra: 87).

Tabla 2 Políticas Ambientales de algunos países de la región

Brasil	<i>Agenda verde:</i> cubre temas de bosques nacionales, acceso a los recursos forestales, mata atlántica, código forestal. <i>Agenda marrón:</i> cubre el programa de calidad ambiental, la gestión ambiental urbana, la gestión ambiental costera y marina, y la gestión ambiental en los asentamientos rurales. <i>Agenda azul:</i> cubre la descontaminación de las cuencas hidrográficas, el sistema nacional de manejo de los recursos hídricos, prevención y combate de las sequías y el transvase del río San Francisco. <i>Agenda institucional:</i> cubre la gestión de la política ambiental, la educación ambiental, el ecoturismo, la certificación ambiental y el fomento al comercio.
Chile	Política nacional de aguas Política del borde costero Política de protección del hábitat urbano
Colombia	Bases para una política de población y medio ambiente Lineamientos de una política para la participación ciudadana en la gestión ambiental Política de educación ambiental

	Política de bosques y plan de desarrollo forestal Lineamientos de política para el manejo integral de aguas Política de biodiversidad Estrategias para un sistema de áreas protegidas Política para la gestión de fauna silvestre Política de producción más limpia Política para la gestión integrada de residuos sólidos
México	Programa forestal Programa de suelos Programa de pesca y acuicultura Programa hidráulico Programa de áreas naturales protegidas Programa de conservación de la vida silvestre y diversificación productiva en el sector rural

Fuente: MMAB, 2001; Espinoza, 2000; MMAC, 1999; Alba, 2000)

Como se observa en el cuadro anterior muchos países tienen políticas ya estructuradas en muchas ramas del ambiente, sin embargo el cumplimiento de ellas aún no es claro. Por ejemplo Colombia tiene una política ambiental avanzada pero no se tiene claro si se están cumpliendo. Según el investigador Ernesto Guhl en la publicación Semana de acción indica que en Colombia se plantearon normas y leyes en 1993 que en su futuro serían complementadas con ordenamientos por ejemplo de suelos sin embargo en la actualidad aún no se realizan.

2.2.2. Política ambiental en el Perú

Para alcanzar el desarrollo sostenible es necesario implementar normas que sirvan de base para la conservación de los recursos naturales. Es por ello que en el año 2004 se promulgó la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y en octubre del año 2005 se aprobó la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente. Luego, en marzo del año 2009 se promulga la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, así como garantizar que las funciones de evaluación, fiscalización, supervisión y control se realicen de acuerdo a la Ley.

Para el cuidado y conservación de la biodiversidad y la promoción desarrollo sostenible se creó en mayo del 2008 el Ministerio del Ambiente (MINAM). Este ministerio cuenta con un conjunto de instituciones cuyo propósito principal es la conservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos.

En mayo del 2009, el Ministerio del ambiente crea la “Política Nacional del Ambiente”, que cumple un rol importante, ya que funciona como instrumento obligatorio de gestión ambiental y forma parte de las políticas generales del gobierno peruano en el sector ambiental.

2.2.3. Instrumento de gestión “Política Nacional del Ambiente” en el Perú

Esta política está basada en un análisis de la situación ambiental del país, considerando la diversidad biológica, bosques, clima, etc. que el Perú posee. Esta herramienta cumple un rol estratégico en el desarrollo del país, en conjunto con el medioambiente y la parte social. Las instituciones que forman parte de las políticas ambientales son:

- Ministerio del Ambiente (Anteriormente Consejo Nacional del Ambiente)
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP (Anteriormente INRENA)
- Instituto Geofísico del Perú - IGP
- Servicio Nacional de Meteorología e hidrología del Perú - SENAMHI
- Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
- Servicio Nacional de Áreas protegidas – SERNANP

El objetivo general de la Política Nacional del Ambiente es mejorar la calidad de la vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo (DS N° 012-2009-MINAM: 7), además de una serie de objetivos específicos que involucran tanto a los sectores públicos como a privados teniendo como principal actor a un sistema de gestión ambiental involucrado con el bienestar social.

La Política Nacional Ambiental del Perú está constituida en base a cuatro lineamientos políticos obligatorios, los cuales tienen como función el desarrollo sostenible del país. Los lineamientos son los siguientes:

- Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.
- Gestión integral de la calidad ambiental.
- Gobernanza ambiental.
- Compromisos y oportunidades ambientales internacionales.

El desarrollo de los lineamientos ambientales se encuentra constituidos por objetivos específicos, los cuales aportan a las políticas ambientales del país. Además, de la política de control de los estándares de cumplimiento que es necesario desarrollarlas para obtener la funcionalidad de esta Política Nacional Ambiental.

Las políticas ambientales son parte fundamental para obtener la sostenibilidad de los recursos naturales del país. Es por ello que se debe priorizar en los diferentes sectores, entre los cuales se tiene a la minería el cual como se revisó anteriormente cumple un rol importante en la economía peruana. Para ello existen políticas ambientales específicas en el sector minería, como lo son los instrumentos de gestión ambiental. Estas forman parte fundamental de las políticas ambientales ya que pertenecen al sector más importante de la economía peruana.

2.3. LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR MINERO

La Ley General del Medio Ambiente (Ley N° 28611) define a los instrumentos de gestión ambiental (IGA) como “mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias”³. Es decir, mediante estos instrumentos se busca concretar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y, de este modo garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida⁴.

Existe gran diversidad de instrumentos de gestión ambiental. La Ley General del Medio Ambiente establece que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros.⁵

Por otra parte, el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) divide a los instrumentos de gestión ambiental en dos grandes grupos: los estudios ambientales y los instrumentos de gestión ambiental complementarios⁶. Los estudios ambientales son instrumentos cuyo objetivo es la identificación, predicción y evaluación de los efectos que puede producir la ejecución de un proyecto o actividad de cualquier índole sobre el medio ambiente.

³ Ley N° 28611 Ley General Del Ambiente.
“Artículo 16.- De los instrumentos

16.1 Los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias.”

⁴ Ley N° 28611 Ley General Del Ambiente.
“Artículo 1.- Del derecho y deber fundamental

Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.”

⁵ Ley N° 28611 Ley General Del Ambiente.
“Artículo 17.- De los tipos de instrumentos

17.1 Los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidos en la presente Ley.”

⁶ Reglamento De La Ley Del Sistema Nacional De Evaluación De Impacto Ambiental.
Artículo 13°.- Instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA.

Los instrumentos de gestión ambiental no comprendidos en el SEIA son considerados instrumentos complementarios al mismo. Las obligaciones que se establezcan en dichos instrumentos deben ser determinadas de forma concordante con los objetivos, principios y criterios que se señalan en la Ley y el presente Reglamento, bajo un enfoque de integralidad y complementariedad de tal forma que se adopten medidas eficaces para proteger y mejorar la salud de las personas, la calidad ambiental, conservar la diversidad biológica y propiciar el desarrollo sostenible, en sus múltiples dimensiones.

Estos deben ser presentados y aprobados previo a la ejecución de un proyecto de inversión. Este grupo es conformado por la declaración de impacto ambiental (DIA), el estudio de impacto ambiental semidetallado (EIA-sd) y el estudio de impacto ambiental detallado (EIA-d). En cambio, los instrumentos de gestión ambiental complementarios son instrumentos que deben ser presentados luego de iniciado el proyecto de inversión. Estos instrumentos definen nuevas obligaciones de acuerdo con las circunstancias específicas de cada proyecto. En este grupo se encuentran los planes de adecuación, planes de cierre o abandono, planes de remediación, entre otros.

Cabe resaltar que, para efectos de la evaluación de los estudios ambientales, el Estado ha previsto las siguientes entidades, de acuerdo a la actividad que se desee realizar: el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), el Ministerio de Energía y Minas y los gobiernos regionales. El Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), es competente para evaluar los estudios ambientales para el desarrollo de las actividades de exploración minera, mientras que los gobiernos regionales, a través de sus direcciones regionales de Energía y Minas, son competentes en la evaluación y aprobación de los estudios ambientales de explotación de los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales. Por su parte, el SENACE es el encargado de evaluar los estudios ambientales para actividades de explotación de gran y mediana minería, es decir, Estudios de Impacto Ambiental detallados.

2.3.1. Contenido de los Instrumentos de Gestión Ambiental

De conformidad con el SEIA, el titular del proyecto de inversión deberá explicar en el IGA el diseño del proyecto, sus componentes principales posibles impactos ambientales y las medidas que adoptará para evitar, mitigar o compensar dichos impactos. De este modo, los elementos principales de un IGA son una adecuada elaboración de la línea base y una correcta determinación de las medidas, compromisos y obligaciones a ser implementados en el desarrollo del proyecto:

I. Estudio de línea base

Consiste en la descripción de las condiciones ambientales y sociales del área de influencia que tendrá un proyecto antes de que este inicie. Este deberá realizar en un área geográfica que comprenda las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto. En dicho estudio se

verifica, por ejemplo, el inventario de especies de flora y fauna del área de influencia directa e indirecta del proyecto o actividad económica de que se trate.

II. Medidas, compromisos u obligaciones.

Estas son medidas que buscan prevenir, controlar, mitigar, minimizar o compensar aquellos impactos negativos que puedan generar los proyectos de inversión. Estas medidas constituyen compromisos asumidos por los titulares del proyecto en sus instrumentos de gestión ambiental, que, al ser aprobados por la autoridad competente, se convierten en obligaciones. Estas obligaciones pueden ser de dos tipos:

1. Obligaciones técnico-ambientales

Las obligaciones técnico-ambientales son las medidas enfocadas en la prevención, mitigación, control, restauración y compensación de impactos ambientales. Deben ser concordantes con la información de línea base ambiental, la evaluación de los impactos ambientales y lo establecido en las guías, protocolos ambientales y otras disposiciones. Estas medidas deben dar cumplimiento a toda la normativa ambiental con precisión a la Ley General del Ambiente, el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Minero Metalúrgicas (DS 016-93-EM), la Ley General de Residuos Sólidos, etc. Algunos ejemplos de obligaciones técnico ambientales son: remoción de suelos, monitoreo de la revegetación, control de polvo durante el transporte de materiales, entre otros.

2. Obligaciones socioambientales

Tienen como objetivo prevenir y mitigar los impactos sociales negativos y potenciar los impactos sociales positivos del proyecto minero. Deben ser concordantes con la información de línea base social, la evaluación de los impactos sociales y con lo establecido en las guías, protocolos sociales y otras disposiciones. Algunos ejemplos de obligaciones socioambientales son: brindar empleo a gente de las comunidades aledañas, construcción de carreteras o colegios, etc.

De acuerdo al contenido de un Instrumento de Gestión Ambiental se observa la importancia de la línea base, ya que este funciona como un punto de partida el cual definirá la magnitud a la cual se verá impactada. Y esto es complementado con las medidas de mitigación, control y obligaciones ambientales, cumpliendo un propósito de protección a los recursos naturales presentes.

2.3.2. Instrumentos de gestión ambiental en el sector minero

En este apartado se desarrollará los principales IGA para el desarrollo de las actividades mineras tomando en consideración sus tipos: (1) Preventivos, (2) Correctivos y (3) Transversales, conforme se muestra a continuación:

2.3.2.1. Los IGA Preventivos

I. Estudio ambiental para exploración minera

De acuerdo con el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, antes de iniciar actividades de exploración minera, el titular debe contar con el correspondiente estudio ambiental aprobado, con excepción de las actividades de cateo y prospección, que son libres en todo el territorio nacional.⁷ Para el caso de la actividad de exploración minera, los estudios ambientales, de acuerdo a la magnitud del potencial impacto del proyecto, podrán ser:

a) Declaración de impacto ambiental (DIA)

Es un estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves. Es aplicable a los proyectos de exploración que presenten un máximo de veinte plataformas de perforación, un área disturbada menor a diez hectáreas o la construcción de túneles de hasta cincuenta metros de longitud, en conjunto. La DIA debe incluir la información que se consigne como términos de referencia comunes para la categoría I aprobados por el Ministerio de Energía y Minas.

b) Estudio de impacto ambiental semidetallado (EIA-sd)

Es requerido para proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales moderadas, cuyo efecto negativo pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas. Es aplicable a los proyectos de exploración que contemplen más de veinte plataformas de perforación, un área disturbada mayor a diez hectáreas o la

⁷ **Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2008-EM. "Artículo 5.- Sobre los estudios ambientales comprendidos en este Reglamento**
(..)

Antes de iniciar actividades de exploración minera, el titular debe contar con el correspondiente estudio ambiental aprobado, con excepción de las actividades de cateo y prospección que son libres en todo el territorio nacional, aun cuando no podrán efectuarse por terceros en áreas donde existan concesiones mineras, áreas de no admisión de denuncios y terrenos cercados o cultivados, salvo previo permiso escrito de su titular o propietario."

construcción de túneles de hasta cincuenta metros de longitud, en conjunto. Debe incluir la información que se consigne como términos de referencia comunes para la categoría II aprobados por el Ministerio de Energía y Minas.

II. Estudio ambiental para proyectos de explotación, beneficio, labor general, transporte y almacenamiento de concentrados

Para el caso de proyectos de explotación, beneficio, labor general, transporte y almacenamiento de concentrados, los estudios ambientales, de acuerdo a la magnitud del potencial impacto del proyecto, serán:

a) Declaración de impacto ambiental (DIA) o Estudio de impacto ambiental semidetallado (EIA-sd)

Son aplicables a los proyectos de explotación de pequeños productores mineros y productores mineros artesanales, de acuerdo a la Ley N° 27651. Deberá incluir la información que se consigne como términos de referencia comunes para la categoría II aprobados por el Ministerio de Energía y Minas.

b) Estudio de impacto ambiental detallado (EIA-d)

Es necesario para aquellos proyectos cuyas características de envergadura y localización pudieran generar impactos ambientales negativos significativos, cuantitativa y cualitativamente (es decir, proyectos de mediana y gran minería). Reúne los resultados de una investigación multidisciplinaria sobre el entorno ambiental, económico y cultural con el que interactuará el proyecto de inversión, lo que lo convierte en uno de uno de los instrumentos de gestión ambiental más complejos. Este estudio debe incluir la información que se consigne como términos de referencia comunes para la categoría III aprobados por el Ministerio de Energía y Minas.

2.3.2.2. Los IGA Correctivos

a) Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)

El PAMA es el programa que contiene las acciones y proyectos necesarios para incorporar medidas alternativas que permitan reducir los impactos ambientales que generan las actividades mineras metalúrgicas. El decreto supremo N° 016-93-EM establece la creación del PAMA y define su aplicación para gran y mediana minería: los titulares de concesiones mineras que se encontrasen en la etapa de producción u operación, así como las de concesiones de beneficio, de transporte minero y de labor general, debían presentar ante

el Ministerio de Energía y Minas un PAMA detallado con un cronograma de ejecución que en ningún caso supere los 10 años. No obstante, existen algunos casos en los cuales se prorrogó el cumplimiento del PAMA, como en el de la empresa Doe Run Perú.

A su vez, la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Ley N° 27651), publicada en el año 2003, establecía que los pequeños productores mineros, productores mineros y productores mineros artesanales que a dicha fecha no contasen con un EIA o PAMA aprobado, deberían presentar, en el plazo máximo de un año, el respectivo PAMA en donde se detallarán los compromisos de remediación, adecuación e inversión y calendario de obras.

b) Instrumento de gestión ambiental correctivo (IGAC)

Es aplicable en los casos en que los titulares mineros de gran y mediana minería hayan construido o tengan instalaciones y/o componentes en sus unidades mineras al amparo de instrumentos ambientales que hayan perdido vigencia. Sin embargo, este no exime al titular minero de las sanciones correspondiente. De esta manera, se presentarán los términos de referencia específicos para la elaboración de un instrumento de gestión ambiental correctivo, con el fin de que sus instalaciones y/o componentes de sus operaciones cumplan con la normatividad ambiental vigente, así como con las condiciones técnicas y de seguridad correspondientes.⁸

Por otra parte, el DS N° 004-2012-MINAM regula la aplicación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo para los procesos de formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal en curso. Este documento indica que todo titular minero sujeto de formalización que no cuenten con un IGA aprobado o que, contando con un IGA aprobado, haya modificado las características o ubicación de su actividad, debe gestionar la aprobación del IGAC ante el Gobierno Regional correspondiente.

c) Plan de cierre de actividad minera

⁸

Decreto Supremo N° 040-2014-EM. Disposiciones Complementarias Finales.

Quinta.- Del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo para mediana y gran minería.

Los titulares mineros, que hayan construido o tengan instalaciones y/o componentes en sus unidades mineras, al amparo de instrumentos ambientales que hayan perdido vigencia, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, podrán presentar ante la Autoridad Ambiental Competente, Términos de Referencia Específico para la elaboración de un Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), para que sus instalaciones y/o componentes de sus operaciones, cumplan con la normatividad ambiental vigente, así como con las condiciones técnicas y de seguridad correspondientes.

El plan de cierre de actividad minera se encuentra conformado por acciones técnicas y legales efectuadas por los titulares mineros, con el objeto de establecer medidas que se deben adoptar a fin de rehabilitar el área utilizada o perturbada por la actividad minera, para que esta alcance las características de un ecosistema compatible con un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación paisajista.⁹

d) Plan de cierre de pasivos ambientales mineros

La Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera¹⁰ establece que los responsables de pasivos ambientales realizarán los estudios, acciones y obras correspondientes para controlar, mitigar y eliminar en lo posible los riesgos y efectos contaminantes y dañinos para la población y el ecosistema en general. Estos estudios tendrán como referencia los límites máximos permisibles (LMP) o estándares de calidad ambiental (ECA) establecidos por las autoridades ambientales competentes, según corresponda, para lo cual presentarán su plan de cierre de pasivos ambientales, conforme a las guías sobre cierre de pasivos ambientales aprobadas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, con opinión de los ministerios de Agricultura y de Salud, en su caso.

2.3.2.3. Los IGA Transversales

a) Plan de Descontaminación de Suelos

En caso se determine la existencia de un sitio contaminado derivado de las actividades extractivas, productivas o de servicios, el titular debe presentar el plan de descontaminación de suelos (PDS), el cual debe ser aprobado por la autoridad competente. Este plan determina las acciones de remediación correspondientes, tomando como base

⁹ Ley N° 28090. Ley que regula el Cierre de Minas.

“Artículo 3.- Definición del Plan de Cierre de Minas

El Plan de Cierre de Minas es un instrumento de gestión ambiental conformado por acciones técnicas y legales, efectuadas por los titulares mineros, destinado a establecer medidas que se deben adoptar a fin de rehabilitar el área utilizada o perturbada por la actividad minera para que ésta alcance características de ecosistema compatible con un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación paisajista.”

¹⁰ Ley N° 28271. Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera

“Artículo 6°.- Presentación del Plan de Cierre de Pasivos Ambientales

Los responsables de los pasivos ambientales realizarán los estudios, acciones y obras correspondientes para controlar, mitigar y eliminar, en lo posible, los riesgos y efectos contaminantes y dañinos a la población y al ecosistema en general, sobre la base del contrato de remediación de pasivos ambientales. Estos estudios tendrán como referencia los límites máximos permisibles o estándares de calidad establecidos por las autoridades ambientales competentes, para lo cual presentarán su Plan de Cierre de Pasivos Ambientales, conforme a las Guías sobre Cierre de Minas aprobadas por la Dirección General de Asuntos Ambientales.”

los estudios de caracterización de sitios contaminados, con relación a las concentraciones de los parámetros regulados en el Anexo I del Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM.¹¹

b) Plan de Adecuación a Nuevos Estándares de Calidad Ambiental

Aplica a los titulares que cuenten con instrumentos de gestión ambiental aprobados y que tengan como referencia un determinado Estándar de Calidad Ambiental (ECA) que, posteriormente haya sido modificado o actualizado con un nuevo ECA, sin haberse establecido el procedimiento de adecuación al mismo. Los titulares deberán presentar su propuesta de modificatoria de su instrumento de gestión ambiental, proponiendo las medidas de adecuación para cumplir con el nuevo ECA, en un plazo no mayor a 1 año desde la aprobación del nuevo ECA.¹²

c) Informe Técnico Sustentatorio (ITS)

La Resolución Ministerial N° 120-2014-MEM/DM establece que ante las modificaciones o ampliaciones de los proyectos mineros o mejoras tecnológicas en las operaciones, en las etapas de exploración, explotación o cierre que cuenten con certificación ambiental y que representen impactos ambientales no significativos, el titular minero deberá presentar sólo un Informe técnico sustentatorio, elaborado con estructura acorde al inciso D de dicha resolución

Teniendo como principal propósito la sostenibilidad económica basándonos en la adecuada gestión de los recursos del país, se muestra la envergadura de la gestión ambiental acompañado de los Instrumentos de Gestión Ambiental brindando un soporte técnico a las actividades de los diversos sectores presentes en el país.

Además la importancia de las obligaciones socioambientales en los instrumentos mencionados que brinda un compromiso con las comunidades que puedan verse involucradas en este proceso, es por ello la necesidad de mayor detalle en las obligaciones

¹¹ Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.

“Artículo 8°.- Planes de Descontaminación de Suelos.

Cuando se determine la existencia de un sitio contaminado derivado de las actividades extractivas, productivas o de servicios, el titular debe presentar el Plan de Descontaminación de Suelos (PDS), el cual es aprobado por la autoridad competente.”

¹² Decreto Supremo N° 003-2014-MINAM. Directiva que establece procedimiento de adecuación de los instrumentos de gestión ambiental a nuevos Estándares de Calidad Ambiental (ECA).

“Artículo 2°.- Ámbito de aplicación

La presente Directiva se aplica a los titulares que cuenten con instrumentos de gestión ambiental aprobados, ya sean estos instrumentos correctivos, de adecuación o preventivos, y que tengan como referencia un determinado ECA que, posteriormente haya sido modificado o actualizado con un nuevo ECA, sin haberse establecido el procedimiento de adecuación al mismo.”

sociambientales y con ello poder evaluar los puntos críticos que conlleven a un posible rechazo social o conflictos ambientales.

2.4. OBLIGACIONES SOCIOAMBIENTALES

Las obligaciones socioambientales son medidas que tienen por objetivo prevenir y mitigar los impactos sociales negativos del proyecto minero, así como fomentar sus impactos sociales positivos. Estas medidas se definen en los estudios ambientales (sean DIA, EIA-sd o EIA-d) y deben ser formuladas a partir de la información consignada en la línea base social y en la evaluación de los impactos sociales, presentados también dentro del estudio ambiental. Respecto a este punto, los Términos de Referencia para los estudios de impacto ambiental detallados de proyectos de explotación, aprobados por la Resolución Ministerial N° 116-2015-MEM/DM, definen que el estudio de línea base debe contener una sección dedicada a la descripción del medio social, económico, cultural y antropológico de la población. Dicha sección ha de recolectar información sobre la división política y la demografía de la zona; la economía, mercado, y empleo de la región; las actividades de ganadería, agricultura y minería realizadas; los recursos naturales; los servicios públicos; la morbilidad y mortalidad; los niveles de educación de la localidad y la cultura; el estado de las viviendas e infraestructura; las organizaciones e instituciones sociales y políticas; los principales problemas de la localidad y la presencia de población vulnerable¹³. Toda esta información es necesaria para medir el impacto social de la actividad minera y a partir de ello valorar cuáles serían los compromisos socioambientales que estaría dispuesto a asumir el titular minero; es oportuno precisar que los compromisos socioambientales a los cuales decida incorporar en su instrumento de gestión ambiental, serán fiscalizable por la entidad reguladora con competencia en medio ambiente, OEFA.

Adicionalmente, de acuerdo a los Términos de Referencia comunes mencionados anteriormente, se pueden encontrar obligaciones socioambientales dentro de los capítulos de Plan de Participación Ciudadana y Estrategia de Manejo Ambiental. El Plan de Participación Ciudadana consiste en la descripción de los mecanismos de participación que el titular minero llevará a cabo con la población. Por su parte, la Estrategia de Manejo Ambiental contiene el Plan de Gestión Social, el cual comprende la identificación de la población involucrada y la definición de programas, proyectos y protocolos orientados a la mitigación del riesgo e impacto social y al desarrollo sostenible local, junto con sus

¹³ Términos De Referencia Comunes Para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de Proyectos de Explotación Beneficio y Labor General Mineros Metálicos a Nivel de Factibilidad.
ITEM 3. Línea Base, sección d. Descripción del medio social, económico, cultural y antropológico de la población.

cronogramas de ejecución, procedimientos, indicadores y montos de inversión estimados. Dichos mecanismos de participación y proyectos son, entonces, las obligaciones socioambientales del titular minero.

2.4.1. Obligaciones socioambientales: importancia y conflictividad social.

Las obligaciones socioambientales cumplen un rol fundamental en la prevención de conflictos sociales debido a que establecen mecanismos de comunicación entre el titular minero y las poblaciones en el área de influencia, atienden a sus necesidades y promueven el desarrollo de las mismas. Asimismo, durante el contexto de un conflicto social, un titular minero puede adoptar mayores compromisos después de llevar a cabo el proceso de diálogo con las comunidades. Estos compromisos se convierten entonces en obligaciones socioambientales y pueden ser fiscalizables por la OEFA, como señala el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo De Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.¹⁴

El Reporte de Conflictos Sociales N° 154 de la Defensoría del Pueblo señala que, de los 212 conflictos sociales existentes para diciembre de 2016, el 69% (146 casos) fue de tipo socioambiental. Asimismo, de esos 146 conflictos socioambientales, el 65% (95 casos) correspondieron a conflictos relacionados a la actividad minera, ubicándose este sector muy por encima del sector hidrocarburos, que representó sólo el 16% (23 casos) de los conflictos, como se muestra en la Figura 11. Esta predominancia de conflictos sociales en minería no es circunstancial, pues se ha mantenido a lo largo de los últimos 10 años y es consecuente con la gran cantidad de operaciones mineras a lo largo del país y el enorme impacto que estas pueden tener sobre el medio ambiente y las comunidades. En relación al incumplimiento de obligaciones socioambientales, el informe revela que estos representan el 12% (11 casos) del total de demandas expresadas en los conflictos socioambientales.

¹⁴ **Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA. Título I. Disposiciones Generales.**

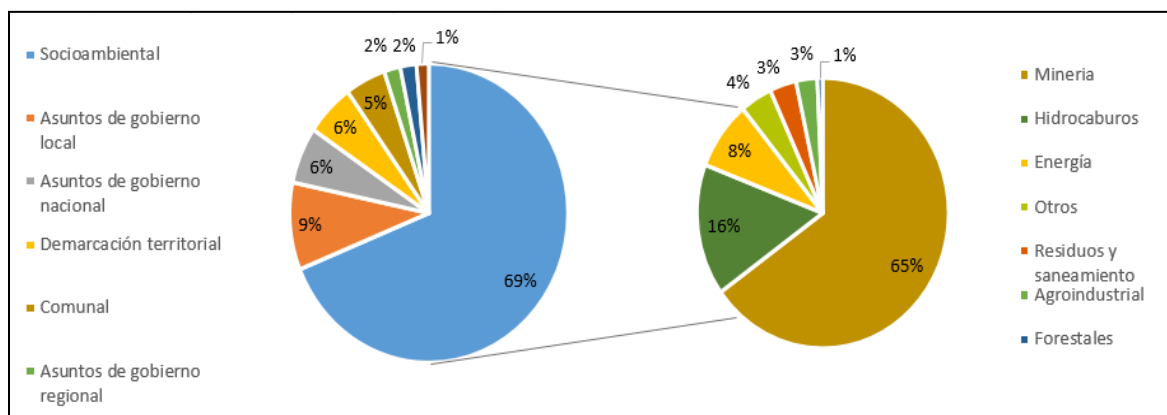
“Artículo 6°.- Funciones Generales

La OEFA tiene las siguientes funciones generales:

(...)

w) Formular, aprobar y conducir el Régimen de Inspección orientado a la presentación por los supervisados de los documentos que acrediten el cumplimiento de la normatividad ambiental y compromisos asumidos.”

Figura 11. Conflictos sociales por tipo y conflictos socioambientales por sector. Datos a Diciembre de 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Estas estadísticas dejan en evidencia la importancia de definir y fiscalizar los compromisos socioambientales. Cabe resaltar que el no implementar las obligaciones socioambientales, ya sean acordadas en los estudios ambientales, en una mesa de diálogo o en el trato directo con la población, desalienta la confianza en estos mecanismos y afecta la credibilidad del titular minero y de las instituciones fiscalizadoras involucradas en el proceso. Esta manera de actuar genera, además del rechazo de la población, una sensación de desprotección y desamparo por parte del estado. Al ver las poblaciones que sus demandas no son escuchadas, y que el sistema fiscalizador no les proporciona resultados, ocurre en algunos casos la aparición de sectores radicales que apuestan por la violencia. Este es un estado al que un conflicto nunca debería llegar. Sin embargo, el Reporte de Conflictos Sociales muestra que, de los 212 conflictos sociales existentes a Diciembre de 2016, 125 casos presentaron al menos un hecho de violencia desde su inicio. Esto representa una cifra alarmante que evidencia que existe aún terreno por cubrir en temas socioambientales.

2.4.2. Principales obligaciones socioambientales.

Algunos ejemplos de obligaciones socioambientales pueden obtenerse de los estudios ambientales presentes en el Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL) del Ministerio de Energía y Minas. Entre ellos, la modificación del EIA-d del proyecto Mina Justa

presentado por la empresa Marcobre S.A.C señala los compromisos socioambientales presentados en la Tabla 3.

Tabla 3 Obligaciones socioambientales presentadas en la modificación del EIA-d del proyecto Mina Justa presentado por la empresa Marcobre S.A.C.

DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESUMEN DEL COMPROMISO	RUBRO
Subprograma de desarrollo social en educación (programa de desarrollo económico local)	Promover el fortalecimiento de capacidades de los docentes de instituciones educativas públicas del distrito de marcona y promover el fortalecimiento del aprendizaje de los escolares relacionado con el cuidado y conservación del medioambiente	Educación
Subprograma de desarrollo social en salud y nutrición (programa de desarrollo económico local)	Actividades de inversión social en la línea de salud y nutrición en el distrito de marcona.	Salud
Subprograma de atención de quejas y reclamos (programa de contingencias sociales)	Establecer medidas de prevención y atención de contingencias sociales o conflictos.	Gestión Ambiental
Subprograma de comunicación externa (programa de comunicaciones)	Informar a la población y autoridades del área de influencia social sobre los avances en cada etapa del proyecto; así como de las medidas de manejo social y ambiental y las actividades de inversión para el desarrollo sostenible que promueve marcobre	Gestión Ambiental
Subprograma de monitoreo de coyuntura y prevención de conflictos sociales (programa de contingencias sociales)	Implementar un sistema de atención y resolución de quejas y reclamos que surjan en la relación con los actores del área de influencia del proyecto	Gestión Ambiental
Programa de empleo local	Impulsar la generación de empleo local directo e indirecto en las áreas de influencia social del proyecto	Empleo Local
Desarrollo productivo para la extracción de recursos hidrobiológicos (programa de desarrollo económico local)	Fortalecimiento de capacidades de los pescadores, marisqueros y algueros dedicados a la extracción de recursos hidrobiológicos en el litoral del distrito de marcona	Economía Local
Programa de fortalecimiento de capacidades locales	Fomentar el desarrollo de competencias locales con miras a mejorar la empleabilidad de la población y potenciar los negocios locales	Economía Local
Subprograma de adquisición de productos, bienes y servicios locales (programa de desarrollo económico local)	Adquisición de bienes y servicios locales y capacitación a proveedores locales para su permanencia como proveedores o contratistas del proyecto y para la mejora de sus bienes o servicios ofrecidos	Economía Local
Subprograma de desarrollo productivo en turismo (programa de desarrollo económico local)	Promover el desarrollo de la actividad turística en el distrito de marcona y con ello contribuir a su posicionamiento como destino turístico	Economía Local

Fuente: Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL) del Ministerio de Energía y Minas

Como se puede advertir de la Tabla anterior, los compromisos socioambientales son orientados a causar impacto de mejora en distintos rubros y para efectos de este análisis, en el EIA-d del Proyecto Mina Justa se ha previsto mayor incidencia de compromisos socioambientales del rubro de Economía Local.

No obstante, dentro de este rubro existen cuatro (4) compromisos a los cuales serán materia de supervisión y fiscalización por el OEFA, los mismos que se muestran a continuación:

- Fortalecimiento de capacidades de los pescadores marinos y algunos dedicados a la extracción de recursos hidrobiológicos en el litoral del distrito de marcona.
- Fomentar el desarrollo de competencias locales con mira a mejorar la empleabilidad de la población y potenciar los negocios locales.
- Adquisición de bienes y servicios locales y capacitación a proveedores locales para su permanencia como proveedores o contratistas del proyecto y para la mejora de sus bienes o servicios ofrecidos.
- Promover el desarrollo de la actividad turística en el distrito de marcona y con ello contribuir a su posicionamiento como destino turístico.

Analizando lo anterior, notamos que los citados compromisos responden a un criterio que podría ser poco medible, la objetividad del ente regulador OEFA, se ciñe en advertir el cumplimiento del compromiso real y ello conlleva a que sea demostrable, cuantificable en cifras.

En esa situación, si empezamos a evaluar cada uno de los compromisos socioambientales encontraremos que solo en un instrumento de gestión ambiental de un administrado probablemente sea dificultoso bajo un criterio objetivo definir o no el compromiso socioambiental y bajo qué medida, esto se debe a que los compromisos socioambientales son muy amplios, genéricos lo cual ocasionaría en muchos casos su incumplimiento llegando a traducirse en una disminución de responsabilidad socioambiental y a la vez ocasiona dificultad al momento de fiscalizar por cuanto la medición no *tiene dinamismo*.

Señalar un compromiso socioambiental indicando que se va brindar: “Fortalecimiento de capacidades de los pescadores marinos y algunos dedicados a la extracción de recursos hidrobiológicos en el litoral del distrito de marcona”, no es fácil medir la realización, eficiencia y logro en especial de ese compromiso; entonces en el mismo escenario el ente

fiscalizador en mérito a su objetividad tendría que evaluar, en el caso en análisis - a los *pescadores* - para saber realmente si se ha fortalecido en sus capacidades, o solo bastará con un Registro de Asistencia de participantes a una capacitación.

Más aún, se ha establecido que se podría eximir de la responsabilidad por ruptura del nexo causal: i) Hecho Fortuito, ii) Fuerza Mayor, iii) Hecho determinante por tercero; -en el contexto del caso en análisis – sería posible pensar en argumentar la ruptura del nexo causal y eximir de responsabilidad.

Lo anteriormente comentado, es una cuestión que merece ser evaluada en la medida que se debe asegurar que el ente fiscalizador a través de sus supervisores o fiscalizadores cuenten con la herramientas concretas para poder ejercer las acciones de supervisión o fiscalización, en tanto es no ocurra, existirá una contingencia que es asumible por el titular minero en todos sus extremos, lo cual imposibilitará que la responsabilidad de aquel sea óptima.

Para hacer una análisis mayor escala, se tomó una muestra de diez¹⁵ EIA-d presentes en el Sistema de Evaluación Ambiental en Línea podemos señalar (de la Tabla 4) que el 34.5% de los compromisos socioambientales pertenecen al rubro de Gestión Ambiental, el cual comprende principalmente actividades de difusión de información sobre las actividades de

¹⁵ La lista de EIA-d considerados se muestra a continuación.

Tipo de Estudio	Nombre del Titular	Nombre del Proyecto	Unidad Minera
EIA-d - Evaluación previa	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	Modificación del EIA de la U.P. Cerro Verde	Cerro Verde
EIA-d - Evaluación previa	Marcobre S.A.C.	Modificación del EIA del proyecto Mina Justa	Mina Justa
EIA-d - Evaluación previa	La Arena S.A.	III modificación del EIA del proyecto La Arena	La Arena
EIA-d - Evaluación previa	Minsur S.A.	Reaprovechamiento de relaves en la Unidad Minera San Rafael	San Rafael
EIA-d - Evaluación previa	Compañía Minera Milpo S.A.A.	Explotación Magistral	UM Magistral
EIA-d - Evaluación previa	Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C.	MEIA U.E.A. Austria Duvaz	Austria Duvaz
EIA-d - Evaluación previa	Shahuindo S.A.C.	MEIA del proyecto minero Shahuindo	Shahuindo
EIA-d - Evaluación previa	Compañía De Minas Buenaventura S.A.A.	EIA San Gabriel	Chuca paca
EIA-d - Evaluación previa	Compañía Minera Coimolache S.A.	Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de Tantahuatay	Tantahuatay
EIA-d - Evaluación previa	Minsur S.A.	Modificación del EIA de la Unidad Minera Pucamarca	Pucamarca

la minera, sus impactos ambientales y mecanismos de mitigación y control. Por otra parte, el rubro de Economía Local representa el 26% de los compromisos de los EIA-d examinados. Este rubro, al igual que el de empleo local, apunta al desarrollo económico de las comunidades. Asimismo, los rubros de Educación, Salud y Nutrición buscan mejorar la calidad de vida de las comunidades, mientras que el rubro de Desarrollo y Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Instituciones Locales pretende fortalecer la gestión pública de las comunidades.

Tabla 4 Obligaciones socioambientales de una muestra de diez EIA-d presentados en el Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL), clasificadas por rubro.

Rubro	Cantidad de compromisos	% del Total
Gestión Ambiental	30	34.48
Economía Local	23	26.44
Desarrollo y Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Instituciones Locales	11	12.64
Empleo Local	9	10.34
Educación	5	5.75
Salud	5	5.75
Promoción De La Cultura	3	3.45
Nutrición	1	1.15
Total	87	100

Fuente: Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL) del Ministerio de Energía y Minas

Finalmente, todos los compromisos socioambientales examinados en los EIA-d buscan fortalecer las relaciones entre las comunidades y el titular minero, así como promover el desarrollo de las mismas. De esta manera, los compromisos buscan garantizar el desarrollo sostenible de las comunidades en base a la actividad minera y el cumplimiento de estas, por parte del titular minero, resulta imprescindible para garantizar la continuidad de sus operaciones.

CAPÍTULO III: COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR MINERÍA

3.1. LINEA BASE SOCIAL

La línea de base de un estudio ambiental consiste en la descripción de las condiciones ambientales y sociales sobre área de influencia de un proyecto antes de que su ejecución. Esto es, el estudio (inventario, evaluación y diagnóstico) de los factores o componentes ambientales (físico, biológico, social y cultural) con el fin de determinar las condiciones ambientales y sociales del área del proyecto. La línea de base social es conformada, entonces, por aquellas porciones de la línea de base que son concernientes a las condiciones sociales sobre el área de influencia del proyecto. La elaboración de un adecuado estudio de línea de base social es fundamental, pues permite comparar el estado de las comunidades durante la ejecución del proyecto minero respecto de la línea base, es decir, permite medir el impacto social real del proyecto. Esto facilita la fiscalización, ya que, cuando el fiscalizador lleve a cabo sus visitas periódicas de campo, podrá comparar los efectos de la actividad económica con esta línea de base. Asimismo, la información consignada en la línea base social permite identificar las necesidades actuales de la población, lo que permite la identificación de los compromisos sociales que el titular minero deberá asumir para garantizar una buena relación y un desarrollo conjunto con las poblaciones en el área de influencia.

Como se ha mencionado, el estudio de línea base social se realizará en un área geográfica que comprende las áreas de influencia social directa (AIDS) e indirecta (AISI) del proyecto, además de alguna otra zona que se encuentre en las inmediaciones de las áreas indicadas y que puedan generar algún interés en especial. Las definiciones las áreas de influencia social directa (AIDS) e indirecta (AISI) que otorgan los Términos de Referencia para Estudios de Impactos Ambiental Detallados (Categoría III) de Proyectos de Explotación Beneficio y Labor General Mineros son los siguientes:

I. Área de Influencia Social Directa (AISD)

Comprende el área en la que existe población que recibe directamente los impactos socioambientales potenciales del proyecto minero, calificados como negativos o positivos significativos. Se define en base a los siguientes criterios¹⁶:

- Ubicación geopolítica de la población (colindante al área de emplazamiento del proyecto)
- Espacios Geográficos del emplazamiento del proyecto.
- Posibles impactos ambientales directos significativos con repercusiones sociales (impacto en el agua, suelo, aire, flora y fauna)
- Posibles impactos económicos directos (afectación a los recursos con los cuales subsiste la población vecina y las actividades económicas que esta realiza).
- Posibles impactos socioculturales directos (impactos en los usos y costumbres de la población más cercana, posible afectación a las comunidades campesinas, nativas y/o pueblos indígenas).

II. Área de Influencia Social indirecta (AISI)

Comprende a la población ubicada tanto en el área de influencia directa, como en el área geográfica aledaña a esta, con la cual se mantiene interrelación directa y en donde se generen impactos socioambientales calificados como impactos indirectos negativos o positivos moderados a no significativos. Se define en base a los siguientes criterios¹⁷:

¹⁶ **Términos De Referencia Comunes Para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de Proyectos de Explotación Beneficio y Labor General Mineros Metálicos a Nivel de Factibilidad.**

2. Descripción del proyecto

g. determinación del área de influencia ambiental

"g.2.1. Área de Influencia Social Directa (AISD)

(...) Se define en base a los siguientes criterios:

- Ubicación geopolítica de la población (colindante al área de emplazamiento del proyecto)
- Espacios Geográficos del emplazamiento del proyecto.
- Posibles impactos ambientales directos significativos con repercusiones sociales (impacto en el agua, suelo, aire, flora y fauna)
- Posibles impactos económicos directos (afectación a los recursos con los cuales subsiste la población vecina y las actividades económicas que esta realiza).
- Posibles impactos socioculturales directos (impactos en los usos y costumbres de la población más cercana, posible afectación a las comunidades campesinas, nativas y/o pueblos indígenas)."

¹⁷ **Términos De Referencia Comunes Para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de Proyectos de Explotación Beneficio y Labor General Mineros Metálicos a Nivel de Factibilidad.** (Aprobado por Resolución Ministerial N° 116-2015-MEM/DM).

2. Descripción del proyecto

g. determinación del área de influencia ambiental

"g.2.1. Área de Influencia Social Indirecta (AISI)

- Ubicación Geopolítica (colindante a los componentes del proyecto).
- Posibles impactos ambientales indirectos con repercusiones sociales
- Indirectos (impacto en el agua, suelo, aire, flora y fauna)
- Posibles impactos económicos y socioculturales indirectos.

La Tabla 5 presenta las áreas de influencia social (AISD y AISI) de los EIA-d de la muestra de diez proyectos del Sistema de Evaluación en Línea (SEAL), MEM contemplados en la sección 2.4 Obligaciones Socioambientales.

Tabla 5 AISD y AISI de la muestra de diez proyectos del SEAL.¹⁸

Titular	Proyecto	AISD	AISI
Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	Modificación del EIA de la expansión de la U.P. Cerro Verde	Distritos de Uchumayo, La Joya, Yarabamba y Tiabaya, provincia de Arequipa, región Arequipa.	Provincia de Arequipa, región Arequipa.
Marcobre S.A.C.	Modificación del EIA del proyecto Mina Justa	Distrito de Marcona, provincia de Nasca, región Ica.	Distritos de Nazca y Vista Alegre, provincia de Nazca, Región Ica.
La Arena S.A.	Tercera modificación del EIA del proyecto La Arena	Caseríos: La Arena, La Ramada, Peña Colorada y Raumate, distrito de Huamachuco, región La Libertad.	Distritos de Huamachuco y Sanagorán, región La Libertad.
Minsur S.A.	Reaprovechamiento de relaves en la Unidad Minera San Rafael	Localidades del distrito de Antauta; así como la Comunidad Campesina Alto Alianza, Comunidad Campesina Ajoyani, Asociación de Parceleros Agropecuarios Salviani, sector Aurora APROCSA, y la Comunidad Campesina Queracucho. Ambos de la provincia de Melgar, región Puno.	El resto de las localidades del distrito de Ajoyani, que no forman parte del AISD, los distritos de Nuñoa, Ayavir y el distrito de Orurillo (Provincia de Melgar); el distrito de Macusani (Provincia de Carabaya); los distritos de Potoni y San Antón (Provincia de Azángaro). Región Puno.

(...) Se define en base a los siguientes criterios:

- Ubicación Geopolítica (colindante a los componentes del proyecto).
- Posibles impactos ambientales indirectos con repercusiones sociales
- Indirectos (impacto en el agua, suelo, aire, flora y fauna)
- Posibles impactos económicos y socioculturales indirectos."

¹⁸ Información obtenida de los resúmenes ejecutivos de los estudios ambientales respectivos, disponibles en el Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL) del Ministerio de Energía y Minas.

Titular	Proyecto	AISD	AISI
Compañía Minera Milpo S.A.A.	Explotación Magistral	Centros poblados que conforman la Comunidad Campesina de Conchucos, distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, región Ancash.	Distritos de Conchucos y Pampas, provincia de Pallasca, región Ancash.
Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C.	Modificación del EIA de la Unidad Minera Austria Duvaz	Comunidad Campesina San Francisco de Pucará, distrito de Morococha, provincia de Yauli, región Junín.	Distrito de Morococha, provincia de Yauli, región Junín.
Shahuindo S.A.C.	Modificación del EIA del proyecto minero Shahuindo	Caseríos de San José, Moyán Bajo, Moyán Alto, Shahuindo de Araqueda, Liclipampa Bajo, Liclipampa Alto, La Fila, Pauquilla Baja, Rosa Huayta, Araqueda, Pampa Chancas y Siguis; así como la Comunidad Campesina Quillishpampa y el Centro Poblado Menor Algamarca. Distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca.	Distrito de Condebamba: Caseríos La Isla, Malcas, Los Naranjos, San Martín, Iscococho, Pomabamba Distrito de Cachachi: Caseríos de Chimín, Cholocal, Tabacal, Chingol, Chorobamba; Centro Poblado Menor Chuquibamba, Centro Campesino Chorobamba Distritos de la provincia de Cajabamba, región Cajamarca.
Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	EIA San Gabriel	Comunidades Campesinas Santa Cruz de Oyo, Corire y San Juan de Miraflores, distrito de Ichuña, provincia de General Sánchez Cerro, región Moquegua.	Distritos de Ichuña, Lloque y Yunga, provincia de General Sánchez Cerro, región Moquegua.
Compañía Minera Coimolache S.A.	Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de Tantauatay	Caseríos El Tingo y los poseionarios de tierras pertenecientes al distrito así como los caseríos Chencho, Ramírez y el centro poblado Chugur del distrito de Chugur, provincia de Hualgayoc. Región Cajamarca.	Distritos de Hualgayoc y Bambamarca, provincia de Hualgayoc, región Cajamarca.
Minsur S.A.	Modificación del EIA de la Unidad Minera Pucamarca	Comunidad Campesina de Palca y la Comunidad Campesina de Vilavilani, distrito de Palca, provincia y región Tacna.	Distrito de Palca que no incluye a las Comunidades Campesinas del AISD, provincia y región Tacna.

Asimismo, en base también a los Términos De Referencia Comunes Para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III), los puntos del estudio de línea base concernientes a la línea de base social son:

a) Descripción de la ubicación proyecto.¹⁹

Comprende la descripción de la ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto, identificando y definiendo su área de influencia directa e indirecta por cada factor o componente ambiental (agua, aire, suelo, entre otros).

b) Descripción del medio social, económico, cultural y antropológico de la población.²⁰

Recolecta información sobre la división política y la demografía de la zona; la economía, mercado, y empleo de la región; las actividades de ganadería, agricultura y minería realizadas; los recursos naturales; los servicios públicos; la morbilidad y mortalidad; los niveles de educación de la localidad y la cultura; el estado de las viviendas e infraestructura; las organizaciones e instituciones sociales y políticas; los principales problemas de la localidad y la presencia de población vulnerable.

c) Presencia de restos arqueológicos, históricos y culturales en el área de influencia del proyecto.²¹

Se requiere contar con un informe de reconocimiento arqueológico a nivel de superficie realizado por un especialista en la materia debidamente colegiado e inscrito en el Ministerio de Cultura. Este informe debe incluir un plano georreferenciado del área evaluada

¹⁹ Literal. Términos De Referencia Comunes Para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de Proyectos de Explotación Beneficio y Labor General Mineros Metálicos a Nivel de Factibilidad. (Aprobado por Resolución Ministerial N° 116-2015-MEM/DM).

3. Línea base
a. Descripción de la ubicación proyecto

²⁰ Literal. Términos De Referencia Comunes Para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de Proyectos de Explotación Beneficio y Labor General Mineros Metálicos a Nivel de Factibilidad. (Aprobado por Resolución Ministerial N° 116-2015-MEM/DM).

3. Línea base
d. Descripción del medio social, económico, cultural y antropológico de la población.

²¹ Literal. Términos De Referencia Comunes Para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de Proyectos de Explotación Beneficio y Labor General Mineros Metálicos a Nivel de Factibilidad. (Aprobado por Resolución Ministerial N° 116-2015-MEM/DM).

3. Línea base
e. Presencia de restos arqueológicos, históricos y culturales en el área de influencia del proyecto.

debidamente suscrito, donde se detalle la ubicación de los hallazgos, así como un registro fotográfico de estos.

- d) Identificación de los aspectos de vulnerabilidad y peligro de origen natural o antropogénico asociados al área de influencia del proyecto.²²

En este acápite, se consideran los siguientes aspectos: las inundaciones (localización y frecuencia); la identificación de las unidades fisiográficas en mapas o planos, que muestren los aspectos naturales del área de influencia, tales como ríos, lagunas y quebradas, así como las zonas vulnerables y/o de riesgo natural, tales como las áreas de deslizamiento de tierra, áreas de probables inundaciones, cercanía a glaciares, entre otros; la realización de un estudio de geodinámica y evaluación de riesgo, y de prevención de la ocurrencia geodinámica externa, incluyendo un plano de riesgo; la realización de un estudio de la geodinámica interna, donde se incluya la vulcanología y sismología, y su aplicación en la ecología de la zona; y la sismicidad (enfoque determinístico y probabilístico).

- e) Elaboración de la cartografía general y los diagramas relevantes de la línea base relacionados con el proyecto.²³

El inventario, evaluación y diagnóstico de todos los recursos naturales y componentes ambientales del área de influencia del proyecto deberá contar con los diagramas, gráficos y mapas temáticos correspondientes. Estos mapas deben estar debidamente georreferenciados y suscritos por un profesional especialista colegiado y habilitado, así como cumplir con las exigencias legales aplicables.

²² Literal. **Términos De Referencia Comunes Para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de Proyectos de Explotación Beneficio y Labor General Mineros Metálicos a Nivel de Factibilidad.** (Aprobado por Resolución Ministerial N° 116-2015-MEM/DM).

3. Línea base

f. Identificación de los aspectos de vulnerabilidad y peligro de origen natural o antropogénico asociados al área de influencia del proyecto.

²³ Literal. **Términos De Referencia Comunes Para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de Proyectos de Explotación Beneficio y Labor General Mineros Metálicos a Nivel de Factibilidad.** (Aprobado por Resolución Ministerial N° 116-2015-MEM/DM).

3. Línea base

g. Elaboración de la cartografía general y los diagramas relevantes de la línea base relacionados con el proyecto.

3.2. TIPOS Y DETERMINACIÓN DE COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES EN LOS IGA

3.2.1. Tipos de compromisos socioambientales

Como se ha visto anteriormente, los compromisos socioambientales pueden ser clasificados de acuerdo al rubro en que se enfocan de la siguiente manera:

- Gestión Ambiental

Comprende actividades de difusión de información sobre las actividades de la minera, sus impactos ambientales y los mecanismos de mitigación y control que ha implementado. Puede incluir programas de monitoreo participativo, en las que se forma un comité de monitoreo y vigilancia, con participación de las poblaciones, para reportar periódicamente los avances y resultados que se obtengan a través de los mecanismos de control y seguimiento implementados por la minera.

- Economía Local

Consiste en llevar a cabo actividades, proyectos y/o programas para la promoción y desarrollo de las actividades económicas presentes o potenciales en la población. Esto se puede dar a través de capacitaciones y asistencia técnica en actividades como pesca, agricultura, ganadería; proyectos de promoción del emprendimiento empresarial en la población; promoción del turismo, etc.

- Desarrollo y Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Instituciones Locales

Consiste en fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos locales y/o regionales, llevando a cabo actividades de capacitación para los empleados estatales en temas relevantes para la gestión local como gestión de los recursos provenientes del canon, gestión del riesgo a los comités de defensa civil, seguridad ciudadana, entre otros. Asimismo, puede incorporar difusión de información a la ciudadanía sobre la gestión local, campañas de sensibilización a la población en prevención de desastres, apoyo a actividades culturales y deportivas, etc.

- Empleo Local

Consiste en generar mayor empleo para las comunidades, ya sea priorizando la contratación de personal de las localidades de las áreas de influencia social (en especial

de los sectores más vulnerables y marginados) para la mina o sus contratistas, o impulsando la generación de empleo local en las áreas de influencia a través de apoyos al emprendimiento empresarial.

- Educación

Tiene como objetivo mejorar los estándares de educación pública en las localidades de las áreas de influencia. Esto puede darse mediante contribuciones a las instituciones educativas para asegurar que estas posean las condiciones básicas para el desarrollo de sus actividades, capacitaciones a los docentes, charlas a los estudiantes, entre otros.

- Salud

Estos compromisos pretenden mejorar las condiciones de higiene y salud de la población. La empresa puede comprometerse a realizar charlas informativas anuales sobre hábitos de higiene, salud y prevención de enfermedades frecuentes en la zona, como infecciones respiratorias agudas (IRAS) y enfermedades diarreicas agudas (EDAS).

- Promoción De La Cultura

Consiste en promoción, ejecución o apoyo a actividades culturales y/o deportivas en las localidades de las áreas de influencia del proyecto.

- Construcción de infraestructura

Estos son compromisos de gran magnitud referentes a la construcción de infraestructura necesaria para las localidades dentro del área de influencia. Estas pueden ser obras que beneficien tanto a las poblaciones como al titular minero como construcción de carreteras o torres de transmisión eléctrica, pero también pueden ser obras en beneficio único de la comunidad como construcción de colegios, postas médicas, comisarias, entre otros, dependiendo de las necesidades de las comunidades y posibilidades de la empresa minera.

- Nutrición

Busca reducir los índices de desnutrición en las poblaciones mediante ferias nutricionales en instituciones educativas o la ejecución de programas de nutrición y alimentación comunal.

3.2.2. Determinación de compromisos socioambientales

Como se ha visto anteriormente, los compromisos socioambientales se determinan en base a las necesidades que tengan las poblaciones o comunidades dentro de las áreas de influencia del proyecto minero y dichas necesidades pueden ser identificadas gracias al estudio de línea base social. Asimismo, se ha visto que el establecimiento de compromisos socioambientales busca principalmente mitigar los impactos sociales negativos, de modo que se cumpla con las normativas socioambientales. Sin embargo, en muchas ocasiones la empresa minera no sólo debe asumir compromisos socioambientales para satisfacer las normativas de este tipo, sino además para buscar una mejor comunicación y desarrollo sostenible junto con las comunidades, con el fin de garantizar estabilidad social para la ejecución del proyecto. Este aspecto es tomado en cuenta por la empresa minera y es contrastado con su capacidad económica individual al momento de definir sus compromisos socioambientales.

A continuación se presentarán algunos ejemplos de compromisos socioambientales relevantes presentes dentro de los diez Estudios de Impacto Ambiental contemplados anteriormente²⁴, en la sección 2.4 Obligaciones Socioambientales, de la presente investigación.

²⁴ Disponibles en el Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL) del Ministerio de Energía y Minas.

Tabla 6 Compromisos socioambientales resaltantes dentro de la Modificación del EIA de la Unidad Minera Cerro Verde. Titular: Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. Número de expediente: 00325-2016.

Descripción	Resumen	Rubro
Plan de desarrollo comunitario - desarrollo social-educación	Este compromiso apunta a los logros de aprendizaje de los estudiantes de educación básica regular, mediante la provisión a instituciones educativas de las condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas favoreciendo que los estudiantes de educación básica regular cuenten con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizaje.	Educación
Plan de desarrollo comunitario-programa de desarrollo salud	Consiste en el desarrollo de estudios sobre salud, campaña de prevención de IRAS y EDAS, fortalecimiento de capacidades, mejoramiento de infraestructura de salud, equipamiento y capacitación. Esta actividad se realizará siempre y cuando haya participación de la población en las actividades convocadas, compromiso de las autoridades y haya disponibilidad de presupuesto.	Salud
Plan de relaciones comunitarias	Programa de comunicaciones: informar y comunicar sobre las actividades que desarrolla cerro verde durante la etapa de operación	Gestión ambiental
Plan de desarrollo comunitario-programa de desarrollo agropecuario	Estudios agropecuarios, promoción al desarrollo agrícola, desarrollo pecuario, formación y capacitación agropecuaria, fortalecimiento organizacional agropecuario, centro de producción, transferencia tecnológica agropecuaria, aprovechamiento de energías renovables y mejoramiento o mantenimiento de infraestructura de riego.	Economía local
Plan de desarrollo comunitario - programa de desarrollo económico local-desarrollo cultural	Se continuara realizando diversos apoyos a actividades culturales y deportivas favoreciendo a la provincia de Arequipa, a través de auspicios y patrocinios a instituciones educativas públicas y privadas. Esta actividad se realizara siempre y cuando haya disponibilidad de autoridades y beneficiarios, como constara en las cartas emitidas.	Promoción de la cultura

Del cuadro de obligaciones socioambientales que han sido recogidos en la Modificación del EIA de la Unidad Minera Cerro Verde, se advierte que en mayoría son de alta precisión, lo cual facilitará el cumplimiento y la forma de acreditar el mismo ante el organismo regulador ambiental, OEFA, optimizando su responsabilidad socioambiental y generando celeridad al momento de la supervisión y fiscalización.

Tabla 7 Compromisos socioambientales resaltantes dentro de la Modificación del EIA del Proyecto Mina Justa. Titular: Marcobre S.A.C. Número de expediente: 00477-2017.

Descripción	Resumen	Rubro
Subprograma de desarrollo social en educación (programa de desarrollo económico local)	Promover el fortalecimiento de capacidades de los docentes de instituciones educativas públicas del distrito de Marcona y promover el fortalecimiento del aprendizaje de los escolares relacionado con el cuidado y conservación del medioambiente.	Educación
Subprograma de desarrollo social en salud y nutrición (programa de desarrollo económico local)	Actividades de inversión social en la línea de salud y nutrición en el distrito de Marcona.	Salud
Subprograma de comunicación externa (programa de comunicaciones)	Informar a la población y autoridades del área de influencia social sobre los avances en cada etapa del proyecto; así como de las medidas de manejo social y ambiental y las actividades de inversión para el desarrollo sostenible que promueve Marcobre.	Gestión Ambiental
Programa de fortalecimiento de capacidades locales	Fomentar el desarrollo de competencias locales con miras a mejorar la empleabilidad de la población y potenciar los negocios locales.	Economía Local
Subprograma de desarrollo productivo en turismo (programa de desarrollo económico local)	Promover el desarrollo de la actividad turística en el distrito de Marcona y con ello contribuir a su posicionamiento como destino turístico.	Economía Local

El Cuadro de obligaciones socioambientales que han sido recogidos en la Modificación del EIA del Proyecto Mina Justa, han sido analizados en el acápite anterior, concluyendo que son obligaciones socioambientales de naturaleza genérica.

Tabla 8 Compromisos socioambientales resaltantes dentro de la Modificación del EIA de la Unidad Minera Austria Duvaz. Titular: Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C. Número de expediente: 2498345.

Descripción	Resumen	Rubro
Programa de apoyo en educación	Contribuir al mejoramiento de las condiciones básicas de las instituciones educativas pertenecientes al área de influencia directa.	Educación
Programa de apoyo en salud y nutrición	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del área de influencia directa de la UEA Austria Duvaz.	Salud
Programa de monitoreo participativo	Fortalecer la comunicación con los pobladores del área de influencia social de las operaciones mineras de SMAD, haciendo más armónicas las relaciones entre la empresa y los grupos de interés locales.	Gestión ambiental

Descripción	Resumen	Rubro
Programa de fortalecimiento de capacidades	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones pertenecientes al área de influencia directa, mediante la promoción de actividades productivas que permitan el desarrollo sostenible de las poblaciones, independientemente de la actividad minera.	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de gestión de instituciones locales
Programa de información y comunicación	Informar a la población acerca del desarrollo de las actividades del proyecto y asegurar que la información divulgada llegue de forma adecuada y sin distorsiones, evitando la generación de expectativas y temores entre la población.	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de gestión de instituciones locales

Tabla 9 Compromisos socioambientales resaltantes dentro EIA-d del proyecto San Gabriel. Titular: Compañía De Minas Buenaventura S.A.A. Número de expediente: 2528371.

Descripción	Resumen	Rubro
Programa de monitoreo ambiental participativo	Realizar el programa de monitoreo ambiental de manera conjunta con la población interesada	Gestión ambiental
Mejora de servicios públicos básicos y prioritarios	Contribuir a mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos básicos y prioritarios para favorecer un ambiente adecuado para el desarrollo local y contribuir así a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones del entorno del proyecto.	Salud
Mejora de servicios públicos básicos y prioritarios	Contribuir a mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos básicos y prioritarios para favorecer un ambiente adecuado para el desarrollo local y contribuir así a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones del entorno del proyecto.	Infraestructura
Desarrollo económico local	Contribuir al desarrollo de la economía local en el ámbito de influencia del proyecto, fortaleciendo las potencialidades locales productivas, laborales y de negocios.	Economía local
Fortalecimiento institucional y de capacidades de las organizaciones locales	Contribuir con el fortalecimiento institucional y capacidades de las organizaciones e instituciones locales y mejorar sus competencias de gestión.	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de gestión de instituciones locales

Tabla 10 Compromisos socioambientales resaltantes dentro de la III Modificación del EIA del Proyecto La Arena. Titular: La Arena S.A. Número de expediente: 00670-2017.

Descripción	Resumen	Rubro
Capacitar en formulación y gestión de proyectos de desarrollo local a funcionarios municipalidad provincial de Huamachuco	Capacitar a los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamachuco en formulación y gestión de proyectos de desarrollo local	Gestión ambiental
Capacitación en gestión empresarial a empresas proveedoras de bienes y servicios locales	Capacitar y/o fortalecer las capacidades en gestión empresarial de empresarios para que mejoren su participación como proveedores de La Arena S.A. y otras empresas mineras.	Gestión ambiental
Sub programa de apoyo a la educación	Contribuir al acceso a materiales educativos a escolares de las localidades del AISD.	Gestión ambiental
Talleres de capacitación en reconversión laboral	Capacitar en nuevos empleos a trabajadores locales para que generen sus propios ingresos familiares cuando se cierre el proyecto.	Gestión ambiental
Sub programa de capacitación en gestión empresarial a empresas proveedoras de bienes y servicios locales	Ayudar a mejorar las capacidades sociales e individuales del área de influencia, beneficiando al segmento menos favorecido de la zona, a través de la mejora de sus competencias.	Empleo local

Tabla 11 Compromisos socioambientales resaltantes dentro del EIA-d del Proyecto Magistral.
Titular: Compañía Minera Milpo S.A.A. Número de expediente: 2490314.

Descripción	Resumen	Rubro
Programa de fortalecimiento de capacidades locales	Milpo ha previsto fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos locales de Conchucos y Pampas y las juntas directivas comunales de la C.C. Conchucos, para que cumplan con eficiencia su rol de planificadores y promotores del desarrollo local y comunal	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de gestión de instituciones locales
Programa de comunicaciones	El programa de comunicaciones busca informar a las poblaciones y comunidades del área de influencia social acerca de las actividades relacionadas al proyecto, entre ellas las medidas de manejo social y ambiental; así como también el avance en la implementación de sus programas de desarrollo comunitario.	Gestión ambiental
Empleo local	Milpo implementara un programa de capacitación laboral orientado a atender las expectativas de empleo de las poblaciones del área de influencia directa del proyecto magistral.	Empleo local

Descripción	Resumen	Rubro
Programa desarrollo socioeconómico local	Milpo implementara sub programa para fomentar el dinamismo de la económica local.	Economía local
Programa de reubicación	El desarrollo del proyecto Magistral implicará la reubicación de 21 posesionarios de predios, ubicados en las quebradas de Magistral, Colparacra y Toldobamba y dentro de las 1 972 ha cedidas por la C.C. Conchucos a Milpo.	Economía local

Tabla 12 Compromisos socioambientales resaltantes dentro de la Modificación del EIA de la Unidad Minera Pucamarca. Titular: Minsur S.A. Número de expediente: 2563524.

Descripción	Resumen	Rubro
Programa de comunicación	Programa de comunicación.	Gestión ambiental
Programa de monitoreo y vigilancia ambiental participativo	Continuar con el programa de monitoreo y vigilancia ambiental participativo.	Gestión ambiental
Programa social de cierre	Trabajar las acciones del cierre social.	Gestión ambiental
Programa de empleo local	Orientado al AISD de Pucamarca generará oportunidades laborales dependiendo de las necesidades de la operación.	Empleo local
Programa de desarrollo local	Iniciativas agropecuarias, de educación, de salud y desarrollo de capacidades.	Economía local

Tabla 13 Compromisos socioambientales resaltantes dentro del EIA del proyecto de Reaprovechamiento de Relaves en la Unidad Minera San Rafael. Titular: Minsur S.A. Número de expediente: 02709-2016.

Descripción	Resumen	Rubro
Programa de empleo local - promoción de empleo local	Maximizar la oportunidad de contratación local, contribuyendo al mejoramiento de la dinámica económica local, asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de contratación y regulando las expectativas de la población con relación al empleo local generado a partir de las actividades que forman parte del presente proyecto.	Empleo local
Programa de desarrollo económico local	El programa de desarrollo económico local involucra proyectos abocados al desarrollo productivo, desarrollo social, desarrollo cultural y adquisición de bienes y servicios.	Economía local
Programa de fortalecimiento de capacidades	El programa de fortalecimiento de capacidades locales se halla en sintonía con las necesidades de la población económicamente activa de las áreas de influencia del proyecto enfocado en capacitación técnica agropecuaria, industrial, gestión pública y artesanía.	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de gestión de instituciones locales

Tabla 14 Compromisos socioambientales resaltantes dentro de la Modificación del EIA del Proyecto Minero Shahuindo. Titular: Shahuindo S.A.C. Número de expediente: 2522338.

Descripción	Resumen	Rubro
Código de conducta de los trabajadores	Permitirá concientizar al personal que labora en el proyecto sobre la importancia de mantener buenas relaciones con la comunidad y proveerlos de los conocimientos necesarios que garanticen una imagen responsable y de respeto frente a la sociedad y el medio ambiente.	Gestión ambiental
Difusión del protocolo de relacionamiento social (PRS)	El protocolo de relacionamiento social, establece los lineamientos, principios y políticas de comportamiento durante el desarrollo del proyecto manteniendo buenas relaciones con las autoridades y población del área de influencia del proyecto.	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de gestión de instituciones locales
Programa de comunicaciones	Considera: reuniones informativas periódicas, visitas guiadas, oficina de información permanente y distribución de materiales informativos.	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de gestión de instituciones locales

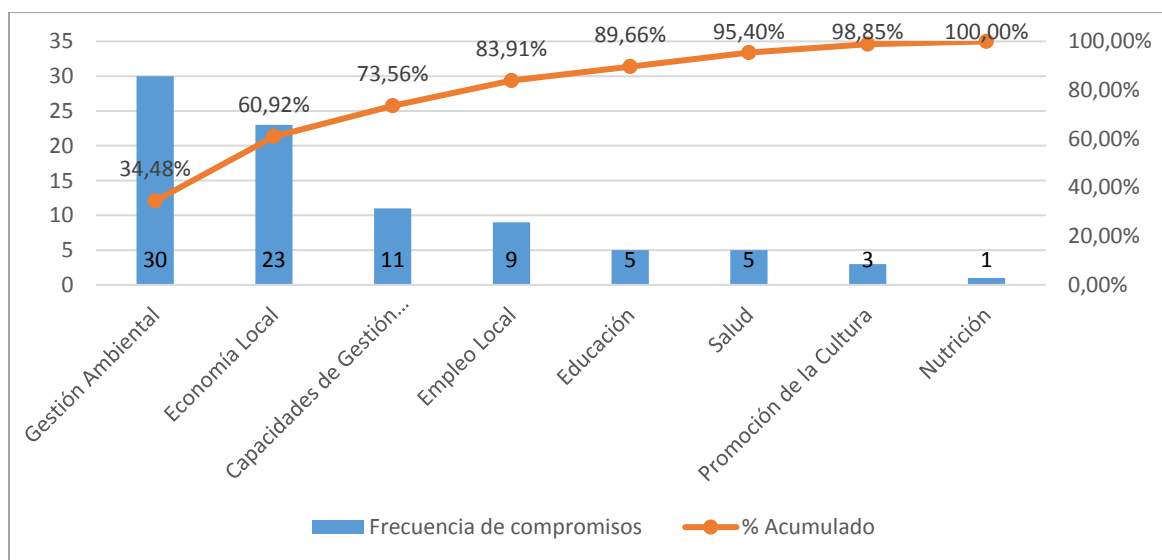
Tabla 15 Compromisos socioambientales resaltantes dentro de la Segunda Modificación del EIA de Tantahuatay. Titular: Compañía Minera Coimolache S.A. Número de expediente: 2556989.

Descripción	Resumen	Rubro
Programa de comunicación	Fortalecimiento de relaciones de confianza y credibilidad en los frentes interno y externo.	Gestión ambiental
Programa de resolución de quejas y consultas	Brindar apoyo en la resolución de quejas y consultas.	Gestión ambiental
Empleo local	Contratación de personal (generación de oportunidades laborales) oriundo del área de influencia social.	Empleo local
Programa de adquisición de bienes y servicios (economía local)	Generación ingresos eventuales para los pobladores de la zona de influencia social directa.	Economía local
Programa de inversión social	Apoyo en actividades culturales en el Área de Influencia Social Directa.	Promoción de la cultura

De los diez (10) Proyectos Mineros anteriores se puede notar que solo cuatro (4) de ellos que corresponden a tres (3) titulares mineros: (i) Sociedad Minera Cerro Verde, (ii) Minsur S.A. y (iii) Compañía Minera Milpo S.A.A., cuentan con compromisos socioambientales que puedan ser de efectivo cumplimiento posibilitando su responsabilidad socioambiental.

En la Figura 12 muestra que los compromisos de Gestión Ambiental representan el 35% del total de compromisos en los diez proyectos contemplados y junto al rubro de Economía Local, suman el 61% del total de compromisos. Como hemos visto, estos compromisos tienen como objetivo informar sobre las actividades de la minera, sus impactos ambientales y sociales y mecanismos de control a las poblaciones o comunidades dentro de las áreas de influencia; y fomentar el desarrollo económico de las comunidades, respectivamente. El hecho de que las empresas mineras brinden gran prioridad a estos rubros es concordante con lo establecido anteriormente sobre la determinación de los compromisos socioambientales, pues para garantizar estabilidad social, las empresas mineras deben asegurar la aceptación de las poblaciones mediante dos puntos principales: informándoles sobre las medidas que llevarán a cabo para mitigar sus impactos socioambientales, de modo que los pobladores no sientan que la actividad minera afectará de manera negativa sus vidas; y generando desarrollo económico en las comunidades, lo cual traerá naturalmente un incremento en los estándares de vida de las poblaciones (que además son complementados por los rubros de educación, salud, nutrición y promoción de la cultura).

Figura 12. Frecuencia y porcentaje acumulado de los tipos de compromisos socioambientales en los estudios considerados.



Fuente Base Datos: Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL) del Ministerio de Energía y Minas.
 Figura: Elaboración Propia

CAPÍTULO IV: FISCALIZACIÓN DE COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS MINEROS

4.1. ENTIDAD FISCALIZADORA

En el año 2009, mediante la Ley N° 29325, fue creado el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades públicas del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.²⁵

Este sistema está conformado por las siguientes entidades:

a) Ministerio del Ambiente (MINAM)

El MINAM es el ente rector del sector ambiente y, como tal, desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la Política Nacional Ambiental²⁶, la cual busca asegurar la prevención, protección y recuperación del ambiente, así como la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Asimismo, el MINAM ejerce las funciones que le asigna el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la ley de creación, organización y funciones del ministerio del ambiente, entre las que se encuentra garantizar el cumplimiento de las normas ambientales, realizando funciones de fiscalización, supervisión, evaluación y control, así como ejercer la potestad sancionadora en materia de su competencia y dirigir el régimen

²⁵ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.**
“Artículo 3°.- Finalidad

El Sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente”.

²⁶ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.-**
“Artículo 5°.- Ministerio del Ambiente (MINAM)

El Ministerio del Ambiente (MINAM), como ente rector del Sector Ambiental, desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la Política Nacional Ambiental, y ejerce las funciones que le asigna su ley de creación, Decreto Legislativo N° 1013, y demás normas aplicables”.

de fiscalización y control ambiental y el régimen de incentivos previsto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente²⁷.

b) Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

La OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al MINAM, encargado de la evaluación, supervisión, control, fiscalización y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental y de los instrumentos de gestión ambiental, por parte de las personas naturales o jurídicas en el ámbito nacional²⁸. El OEFA es, además, el ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y, como tal, ejerce una función normativa y supervisora sobre las entidades de fiscalización ambiental (EFA), de modo que se encuentra facultado para realizar acciones de seguimiento y verificación de su desempeño y dictar normas, directivas y procedimientos de obligatorio cumplimiento para estas entidades de fiscalización.

Cabe resaltar que, a la fecha, se encuentran bajo la competencia del OEFA los sectores de minería (mediana y gran minería), energía (hidrocarburos y electricidad), pesquería e industria manufacturera (rubros de cerveza, papel, cemento, curtiembre, fundición de metales, biocombustible, elaboración de bebidas, elaboración de azúcar y otros). El resto de actividades económicas se encuentran bajo la competencia de las EFA.

c) Entidades de fiscalización ambiental (EFA)

Las EFA son aquellas entidades públicas de ámbito nacional, regional o local que tienen atribuidas la fiscalización ambiental (acciones de vigilancia, control, monitoreo,

²⁷ Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

Capítulo II. Funciones.

“Artículo 6.- Funciones generales

b) Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales, realizando funciones de fiscalización, supervisión, evaluación y control, así como ejercer la potestad sancionadora en materia de su competencia y dirigir el régimen de fiscalización y control ambiental y el régimen de incentivos previsto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente”.

²⁸ Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-MINAM.

Capítulo II. De la Competencia y Funciones

“Artículo 5.- Competencia del OEFA

El OEFA es el Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, encargado de la evaluación, supervisión, control, fiscalización y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental y de los instrumentos de gestión ambiental, por parte de las personas naturales o jurídicas en el ámbito nacional, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”.

seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto, entre otros) de aquellas actividades económicas que no son de competencia de la OEFA. Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental²⁹.

Las EFA pueden ser divididas de acuerdo a su ámbito en:

- EFA nacional

Son aquellos ministerios y organismos técnicos especializados que ejercen funciones de fiscalización ambiental a través de sus direcciones, áreas u oficinas ambientales. En el sector minero, por ejemplo, la evaluación de los estudios ambientales para actividades de exploración minera es competencia del Ministerio de Energía y Minas, mientras que la supervisión y fiscalización de dichas actividades es responsabilidad del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN)³⁰. Otro ejemplo es la Autoridad Nacional del Agua (ANA), que es encargada de supervisar la calidad ambiental de los recursos hídricos a nivel nacional.

- EFA regional

Son los gobiernos regionales, los cuales ejercen funciones de fiscalización ambiental a través de las áreas de recursos naturales, energía, minas e hidrocarburos, salud ambiental, acuicultura y pesca artesanal. En el sector minero, por ejemplo, los gobiernos regionales son responsables de la fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal.

²⁹ **Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental**, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD.

“Artículo 3°.- Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, resulta pertinente establecer las siguientes definiciones:

(...)

b) Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA): Es la entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuida alguna o todas las funciones de fiscalización ambiental, en sentido amplio. La fiscalización ambiental puede ser ejercida por una o más unidades orgánicas de las EFA. Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental”.

³⁰ **Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera**, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2008-EM.

Título I. Disposiciones generales

“Artículo 3.- Autoridad competente

(...)

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), es competente para supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de exploración minera, de acuerdo a ley”.

- EFA local

Son las municipalidades provinciales y distritales, que ejercen funciones de fiscalización ambiental en materias de su competencia. Por ejemplo, las municipalidades provinciales tienen a su cargo la fiscalización ambiental de la gestión de los residuos sólidos municipales en sus jurisdicciones, y los gobiernos locales tienen la función de fiscalizar en materia ambiental respecto de la emisión de humos, gases, ruidos, residuos sólidos, entre otros, dentro de sus jurisdicciones.

4.2. CRITERIOS DE FISCALIZACIÓN

El enfoque de la fiscalización ambiental busca equilibrar el derecho a desarrollar actividades económicas con el derecho a vivir en un ambiente saludable. La fiscalización, entonces, pretende garantizar que estas actividades se lleven a cabo respetando las normas ambientales. El OEFA, como principal organismo de fiscalización ambiental, lleva a cabo un proceso de fiscalización que comprende la evaluación de la calidad ambiental de las áreas de influencia del proyecto en cuestión, la supervisión de las obligaciones ambientales (obligaciones técnico ambientales y socioambientales) de los administrados y, de detectarse incumplimientos a dichas obligaciones, la tramitación de los respectivos procedimientos sancionadores. Además, comprende el otorgamiento de incentivos por las buenas prácticas ambientales implementadas por las empresas. De este modo, el ejercicio de fiscalización del OEFA comprende las siguientes funciones, definidas en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental:

a) Función evaluadora

Esta función comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y evaluaciones ambientales integrales que realiza el OEFA para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales³¹. Los monitores consisten en la ejecución de muestreos en el área con el fin de determinar el estado de los componentes ambientales, mientras que las evaluaciones ambientales integrales consisten en generar diagnósticos ambientales del área, identificando las posibles fuentes de contaminación.

b) Función de supervisión directa

Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento, por parte de los administrados, de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la normativa ambiental, los instrumentos de

³¹

Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

“Artículo 11°.- Funciones generales

(...)

a) Función evaluadora: comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares que realiza el OEFA para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

(...)”.

gestión ambiental, las medidas administrativas dictadas por el OEFA y otras fuentes de obligaciones ambientales³².

La función de supervisión directa se desarrolla de acuerdo a los siguientes pasos³³:

i. Identificación de las obligaciones fiscalizables

Se identifican las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado, lo cual se consigna en la ficha de obligaciones ambientales. Se evalúan, también, las denuncias ambientales correspondientes a la unidad a fiscalizar y los resultados de supervisiones previas.

ii. Supervisión de campo y documental

La supervisión de campo comprende el levantamiento de información relevante que permita verificar el desempeño ambiental del administrado y el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables. Por su parte, la supervisión documental comprende el análisis de la documentación proporcionada por el administrado acerca de las actividades desarrolladas en la unidad supervisada. Finalmente, ambas acciones tienen como fin determinar si el administrado ha cumplido con sus obligaciones ambientales.

iii. Calificación de hallazgos

Luego de la supervisión de campo y/o documental, se procede a calificar los hallazgos detectados. En caso se encuentren hallazgos que podrían calificar como presuntas infracciones administrativas, estas se clasificarán de acuerdo a su magnitud de la siguiente manera:

- Hallazgos críticos: Aquellos que involucrarían: un daño real a la vida o la salud de las personas; el desarrollo de actividades sin contar con un instrumento de gestión

³² Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

“Artículo 11°.- Funciones generales

(...)

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

(...)”.

³³ Información recolectada a partir del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 016-2015 OEFA/CD, de los siguientes artículos: Artículo 10°.- De las acciones previas a la supervisión directa, Artículo 12°.- De la supervisión de campo Artículo 15°.- De la supervisión documental, Artículo 16°.- De los hallazgos detectados, Artículo 18°.- De los hallazgos de presuntas infracciones administrativas, Artículo 19°.- Del Informe Preliminar de Supervisión Directa y Artículo 21°.- De las acciones frente a los hallazgos críticos, significativos y moderados.

ambiental o en zonas prohibidas; o la reincidencia, dentro de un período de seis (6) meses desde que se cometió la primera infracción.

- Hallazgos significativos: Aquellos que generarían un daño potencial a la vida o salud de las personas; o un daño real a la flora y fauna.
- Hallazgos moderados: Aquellos que involucrarían un daño potencial a la flora y fauna; o incumplimientos de menor trascendencia.

iv. Subsanación de hallazgos

Una vez clasificados los hallazgos, se elabora el informe preliminar de supervisión directa, en el que se describirá el desempeño ambiental del administrado, detallando los hallazgos críticos, significativos y moderados detectados. Este informe concederá un plazo al administrado para que pueda remitir a la autoridad de supervisión directa, la información que considere pertinente para desvirtuar los hallazgos detectados o acreditar que estos han sido subsanados.

v. Acusación o archivo

Concluido el plazo otorgado al administrado para que remita sus consideraciones, la autoridad de supervisión directa valorará la información recibida, a fin de determinar las acciones a disponer en el Informe de Supervisión Directa, de acuerdo a la naturaleza de los hallazgos:

- Hallazgos críticos y significativos: Si estos hallazgos no han sido desvirtuados, la autoridad de supervisión directa dispondrá la emisión de un informe técnico acusatorio, a fin de que se dé inicio al procedimiento administrativo sancionador. La subsanación de estos hallazgos será considerada como un factor atenuante al momento de graduar la posible sanción a imponer en este procedimiento.
- Hallazgos moderados: Si estos hallazgos no han sido desvirtuados ni subsanados por el administrado, la autoridad de supervisión directa dispondrá la emisión del informe técnico acusatorio. Sin embargo, en caso se verifique que el administrado ha subsanado el hallazgo, la autoridad de supervisión directa podrá decidir no emitir el informe técnico acusatorio, comunicándole al administrado la conformidad de la subsanación realizada.

c) Función fiscalizadora y sancionadora

Esta función comprende la facultad de investigar la perpetración de posibles infracciones administrativas y de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones y compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental, de las normas ambientales, compromisos ambientales de contratos de concesión y de los mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA³⁴.

d) Función de aplicación de incentivos³⁵

El empleo de incentivos permite estimular el cumplimiento de determinadas normas o realización de determinadas actividades por parte de los administrados. Para cumplir con este objetivo el OEFA cuenta con dos mecanismos el Registro de Buenas Prácticas Ambientales y el Régimen de Incentivos. El Registro de Buenas Prácticas Ambientales consta de todas las empresas que se encuentren cumpliendo con sus obligaciones ambientales de acuerdo a lo verificado por el OEFA en su última supervisión regular. Las empresas pertenecientes a dicho registro tienen la posibilidad de recibir un incentivo si llevan a cabo una buena práctica ambiental más allá de lo exigido en la normativa ambiental o en sus compromisos socioambientales.

Así también, al referirnos a Criterios de Fiscalización en el marco de compromisos socioambientales, estamos señalando la manera objetiva que los supervisores y fiscalizadores aplican al momento de evaluar el cumplimiento de los compromisos socioambientales.

En ese orden de ideas, los criterios de evaluación de los compromisos socioambientales van a sucumbir en la medida que los compromisos de ese tipo que se hayan incorporado en sus instrumentos de gestión ambiental sean cumplidos.

³⁴ Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

“Artículo 11°.- Funciones generales

(...)

c) comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y la de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones y compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental, de las normas ambientales.

³⁵ Esta función se encuentra regulada en: el Artículo 150° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, la Resolución Ministerial

N° 167-2014-MINAM, (iii) el Reglamento del Registro de Buenas Prácticas Ambientales del OEFA, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 034-2014-OEFA/CD y el Reglamento del Régimen de Incentivos en el ámbito de la fiscalización ambiental a cargo del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2014-OEFA/CD.

Asimismo, es oportuno indicar que a nivel estatal el cumplimiento de estos compromisos obedecen a un objetivo primordial, que tal y como se ha comentado al inicio de esta investigación, responde al cumplimiento de la Política Ambiental, lo cual trae en consecuencia la sostenibilidad y una mejor calidad de vida para las personas, estableciendo un equilibrio entre los impactos ambientales y socioambientales que podrían generar un ecosistema sustentable y sostenible en todos sus componentes agua, aire, suelo, seres bióticos y abióticos.

4.3. NECESIDAD DE PRECISIÓN DE COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES EN LOS IGA

Como se ha podido advertir en el análisis a los diez (10) instrumentos de gestión ambiental, en el apartado anterior, la situación de establecer compromisos socioambientales delimitados, esclarecidos; facilita la ejecución de estos, lo cual conlleva a optimizar la responsabilidad socioambiental que tienen los titulares mineros y, de otro lado, facilita la labor de las acciones de supervisión por parte del organismo evaluador, OEFA.

El OEFA a través de la coordinación de Gestión de Conflictos Socioambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, tiene como objetivo coadyuvar en la gestión de conflictos socioambientales de aquellas controversias y conflictos vinculados a su competencia, a fin de optimizar las acciones de prevención, priorización, tratamiento y seguimiento orientadas hacia un enfoque de procesos, promoviendo el uso e implementación de sistemas y tecnologías de la información y fomentando el conocimiento e investigación en dicha materia³⁶.

Las acciones a cargo de la Coordinación de Gestión de Conflictos Socioambientales del OEFA son las siguientes:

1. Desarrollar estrategias de diálogo y negociación para la prevención, gestión y solución de conflictos socioambientales, vinculados a las competencias del OEFA.
2. Participar, en representación del OEFA, en la mediación y negociación de conflictos socioambientales, a través de mesas de diálogo o instancias de coordinación de ámbito nacional, regional o local.
3. Implementar mecanismos de alerta temprana y prevención de conflictos socioambientales vinculados a las competencias del OEFA.
4. Coordinar con todas las instancias y entidades del Poder Ejecutivo y de los Gobiernos Regionales y Locales para la debida atención del proceso de diálogo, mediación .Y

³⁶ Página web OEFA:

Recuperado el 26 de noviembre: <https://www.oefa.gob.pe/gestion-de-conflictos-sociales>

negociación en la solución de conflictos socioambientales vinculados a las competencias del OEFA

5. Sistematizar la información e investigación de la Gestión de Conflictos Socioambientales.
6. Realizar investigación sobre la Gestión de Conflictos Socioambientales vinculada a las actividades de competencia del OEFA. g) Implementar el Registro de Conflictos Socioambientales vinculados a las actividades de competencia del OEFA.
7. Analizar la información de contexto general, nacional e internacional sobre conflictos socioambientales vinculados a las actividades de competencia del OEFA.
8. Desarrollar programas de capacitación en el uso de metodologías, herramientas y procedimientos en la Gestión de Conflictos Socioambientales.
9. Elaborar publicaciones relacionados a la Gestión de Conflictos Socioambientales.

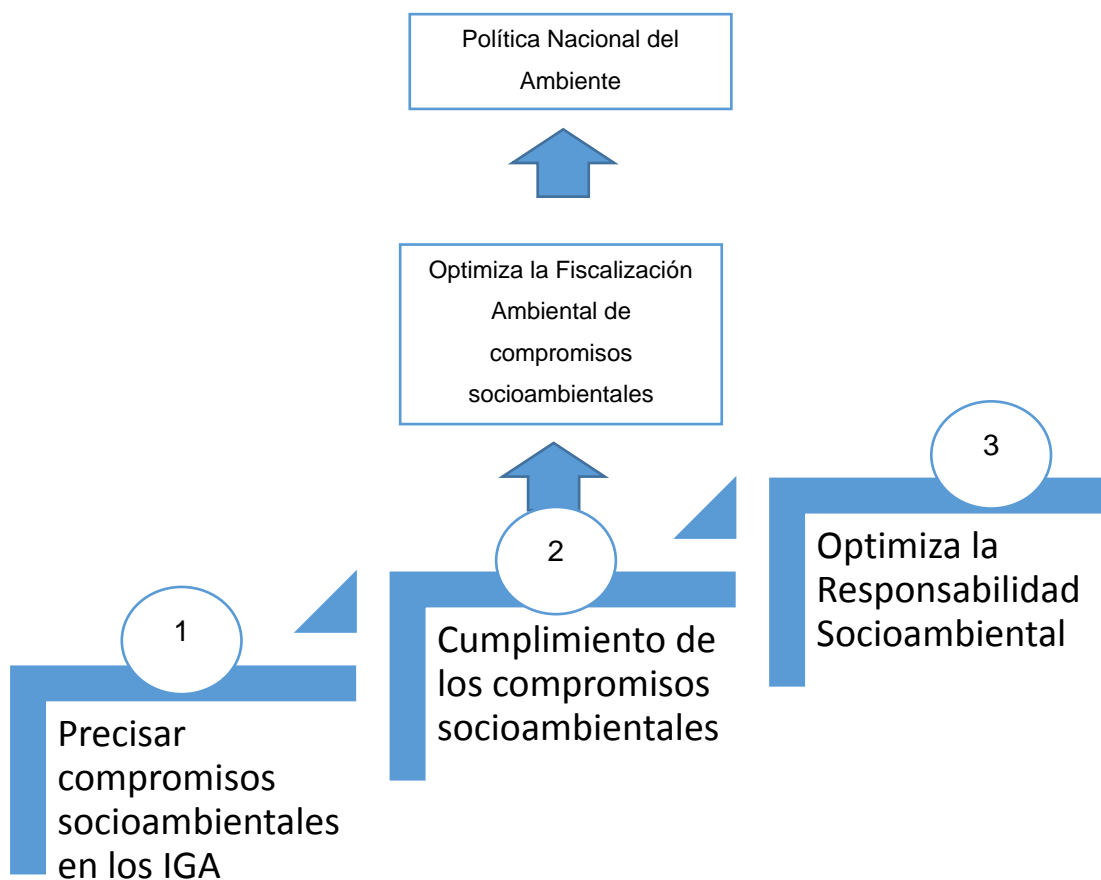
Así también, es oportuno indicar que el hecho de contar con precisión en los compromisos socioambientales no solo crea eficiencia, sino que coadyuva con el logro de la Política Ambiental, que establecido por el Ministerio de Ambiente como prioridad para el Estado; esto se desarrollará de manera más profunda en el siguiente apartado.

4.4. IMPLICANCIA DE LA PRECISIÓN DE COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES EN LOS IGA

Siguiendo lo desarrollado en los capítulos anteriores es necesario para la presente investigación validar la hipótesis, y para ello en este capítulo abordaremos el desarrollo del flujo del impacto con respecto a la implicancia de la precisión de compromisos socioambientales en los instrumentos de gestión ambiental.

A continuación se expresa lo señalado en un gráfico:

Figura 13. Flujo de Impacto al Precisar compromisos socioambientales en los instrumentos de gestión ambiental.



CAPÍTULO V: FISCALIZACIÓN DE COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES EN OTROS PAISES

5.1. COLOMBIA

La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de protegerlo, conservarlo y fomentar una educación orientada al logro de estos fines³⁷. De modo que el Estado Colombiano tiene el deber de regular las actividades económicas con la finalidad de garantizar el derecho fundamental de los ciudadanos a vivir en un ambiente sano. Para esto, el Estado Colombiano cuenta con el Sistema Nacional Ambiental (SINA), creado en 1993 a través de la Ley General Ambiental de Colombia, y cuyo ente rector es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El SINA se encuentra compuesto por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y las autoridades ambientales regionales. Dichas autoridades son las corporaciones autónomas regionales, las corporaciones de desarrollo sostenible y las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos, que son encargados de ejercer como autoridad ambiental, administrar los recursos naturales renovables, y propender por el desarrollo sostenible del país dentro de sus jurisdicciones respectivas. Por su parte, la ANLA es el ente encargado de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento cumplan con la normatividad ambiental³⁸. Asimismo, en ANLA cumple otras numerosas funciones, como detallada su Decreto de creación³⁹:

1. Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

³⁷ **Constitución Política de Colombia 1991**

“**Artículo 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”

³⁸ **Decreto de Ley N° 3573 de 2011. República de Colombia.**

“**Artículo 2. Objeto.** La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País”.

³⁹ Literal. **Decreto de Ley N° 3573 de 2011. República de Colombia. Artículo 3. Funciones.**

2. Realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.
3. Administrar el Sistema de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales -SILA- y Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL
4. Velar porque se surtan los mecanismos de participación ciudadana de que trata la ley relativos a licencias, permisos y trámites ambientales.
5. Implementar estrategias dirigidas al cuidado, custodia y correcto manejo de la información de los expedientes de licencias, permisos y trámites ambientales.
6. Apoyar la elaboración de la reglamentación en materia ambiental.
7. Adelantar y culminar el procedimiento de investigación, preventivo y sancionatorio en materia ambiental.
8. Adelantar los cobros coactivos de las sumas que le sean adeudadas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA- por todos los conceptos que procedan.
9. Ordenar la suspensión de los trabajos o actividades, en los casos en los que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible haga uso del ejercicio discrecional y selectivo sobre los asuntos asignados a las Corporaciones Autónomas Regionales.
10. Aprobar los actos administrativos de licencias ambientales para explotaciones mineras y de construcción de infraestructura vial y los permisos y concesiones de aprovechamiento forestal de que tratan los artículos 34, 35 Y 39 de la Ley 99 de 1993.
11. Dirimir los conflictos de competencia cuando el proyecto, obra o actividad sujeto a licencia o permiso ambiental se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales.
12. Desarrollar la política de gestión de información requerida para el cumplimiento de su objeto.
13. Asumir la representación judicial y extrajudicial de la Nación en los asuntos de su competencia

Cabe destacar que las licencias ambientales no son competencia exclusiva de la ANLA: algunos sectores, como hidrocarburos, son únicamente de competencia de la ANLA, mientras que en otros, la competencia varía dependiendo de la magnitud de los impactos ambientales que pueda generar el proyecto.

Este es el caso del sector minero, en donde la gran minería es de competencia de la ANLA, mientras que la pequeña minería, es competencia de las autoridades ambientales regionales⁴⁰.

Finalmente, tanto el ANLA como las autoridades ambientales regionales poseen facultad para imponer y ejecutar medidas preventivas y sancionatorias, en los casos en los que existan acciones que califiquen como una infracción ambiental. Las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente⁴¹, mientras que las sanciones buscan el escarmiento del infractor y, de ser necesario, el cese inmediato de la afectación al medio ambiente. De acuerdo a la gravedad de la infracción, la autoridad ambiental competente impondrá al infractor alguna o algunas de las siguientes sanciones: multas diarias hasta por cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes; cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio; revocatoria o caducidad de licencia ambiental autorización, concesión, permiso o registro; demolición de obra a costa del infractor; decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción; obligación de restituir especímenes de especies de fauna y flora silvestres, y trabajo comunitario según condiciones establecidas por la autoridad ambiental⁴².

⁴⁰ El Decreto 2041 de 2014, en sus Artículos 8 y 9, establece el listado de proyectos, obras y actividades sometidas a licencia ambiental, así como también la distribución de competencias entre los dos tipos de autoridades, autoridad nacional (ANLA) y autoridades regionales.

⁴¹ **Ley N° 1333 de 21 de julio de 2009, por la cual se establece el Procedimiento Sancionatorio Ambiental y se dictan otras disposiciones.**
“**Artículo 12°.**- Las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana”.

⁴² Literal. **Ley N° 1333 de 21 de julio de 2009, por la cual se establece el Procedimiento Sancionatorio Ambiental y se dictan otras disposiciones Artículo 40. Sanciones.**

5.2. ECUADOR

La Constitución de Ecuador de 2008 reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano que garantice la sostenibilidad y el buen vivir⁴³. Asimismo, el Artículo 79 de la Constitución reconoce a la naturaleza como sujeto de derecho y le otorga el mismo nivel de protección que poseen las personas⁴⁴. Esto representa un gran avance en materia de protección ambiental para Ecuador y marca una diferencia con respecto a otros países de Latinoamérica como Perú o Colombia. Ese mismo artículo señala la obligación del Estado Ecuatoriano a incentivar a las personas naturales, empresas y colectivos a que protejan la naturaleza, mientras que el Artículo 395 señala las obligaciones del Estado Ecuatoriano de garantizar un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, de implementar las políticas de gestión ambiental de manera transversal y obligatoria y de garantizar la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales⁴⁵.

El cumplimiento de dichas obligaciones ambientales de Estado Ecuatoriano se encuentra a cargo del Ministerio del Ambiente, que funge como Autoridad Ambiental Nacional. Este, a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental, se encarga de ejecutar los mecanismos de prevención, control y seguimiento de toda actividad que pueda causar un impacto ambiental negativo. La Subsecretaría de Calidad Ambiental está, a su vez, compuesta por la Dirección Nacional de Prevención el Contaminación Ambiental y la Dirección de Control

⁴³ **Constitución de la República del Ecuador 2008**
"Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."

⁴⁴ **Constitución de la República del Ecuador 2008**
"Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema."

⁴⁵ **Constitución de la República del Ecuador de 2008**
"Artículo 395".- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:
1.El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
2.Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.
3.El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.
(...)"

Ambiental. La primera se encarga de evaluar el otorgamiento de licencias ambientales, determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo de las actividades productivas, realizar seguimiento a las licencias ambientales otorgadas, consensuar las políticas y estrategias ambientales con los sectores productivos, entre otras funciones⁴⁶. Por su parte, la Dirección de Control Ambiental tiene como funciones principales desarrollar los instrumentos técnicos que permitan dimensionar la problemática de la contaminación ambiental (estudios, auditorías, inventarios, entre otros), regular el control de la contaminación ambiental a través de leyes, decretos, acuerdos ministeriales, resoluciones, normas de calidad, normas de emisión, reglamentos, etc., proponer estrategias de solución a los problemas de contaminación ambiental y mejorar la eficiencia en los procesos de control ambiental⁴⁷.

Cabe aclarar que sólo la promulgación de licencias ambientales para proyectos u actividades considerados estratégicos o de prioridad nacional es competencia de la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente. Los proyectos de menor envergadura son competencia de las entidades acreditadas por la Autoridad Ambiental Nacional. Estas entidades pueden ser los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, que al ser acreditados, se les otorga la facultad de otorgar los permisos ambientales correspondientes, y ejercer el control y seguimiento de los proyectos.

⁴⁶ **Texto Unificado Legislación Secundaria, Medio Ambiente. Aprobado por el Decreto Ejecutivo N° 3516.**
"7.2.1 Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental

(...)

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Prevenir y controlar el deterioro ambiental, a través de instrumentos administrativos como la licencia ambiental
- b) Determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo de las actividades productivas
- c) Evaluar y realizar seguimiento a las licencias ambientales otorgadas
- d) Coordinar la formulación de políticas y estrategias con los responsables de prevención de la contaminación y otras direcciones
- e) Consensuar las políticas y estrategias con los diferentes sectores productivos y de servicios, ONGs y sociedad civil
- f) Promover estrategias nacionales de producción y consumo sustentable en coordinación con los sectores involucrados".
- g) Promover mecanismos tendientes a la minimización de los efectos provocados por el cambio climático
- h) Mejorar la eficiencia en los procesos de prevención de la contaminación ambiental"

⁴⁷ **Texto Unificado Legislación Secundaria, Medio Ambiente. Aprobado por el Decreto Ejecutivo N° 3516.**
"7.2.2 Dirección Nacional de Control Ambiental

(...)

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Desarrollo de instrumentos técnicos que permitan dimensionar la problemática de contaminación ambiental
 - b) Regular el control de la contaminación ambiental a través de leyes, normas de calidad, normas de emisión, reglamentos, etc.
 - c) Proponer estrategias de solución a los problemas de contaminación ambiental
 - d) Mejorar la eficiencia en los procesos de control ambiental
- (...)"

De este modo, todo proyecto, u actividad a realizarse en suelo ecuatoriano, sea nuevo o en funcionamiento, deben cumplir con la normativa ambiental aplicable para obtener la licencia ambiental correspondiente. En caso de incumplimiento, estos serán sujetos a sanciones a cargo de la autoridad ambiental competente. Asimismo, el control y seguimiento ambiental de un proyecto será llevado a cabo por la autoridad ambiental competente mediante auditorías u otro instrumento técnico aprobado por la Dirección de Control Ambiental. Ante infracciones o incumplimientos ambientales por parte de un administrado, el funcionario máximo de las entidades ambientales de control u otras que tengan esta atribución, instaurará un proceso administrativo que dependerá del sector involucrado (minero, petrolero, forestal) y de la institución (Ministerio del Ambiente, gobierno provincial o municipal). Las formas de regulación y el procedimiento de sanción; sin embargo, no presenta diferencias sustanciales para ningún sector. Adicionalmente, las infracciones ambientales pueden acarrear obligaciones civiles (pagos al Estado) y penales de acuerdo a la naturaleza y gravedad del caso.

Finalmente, es necesario señalar que la gestión para la prevención y control de la contaminación ambiental y preservación o conservación de la calidad del ambiente en Ecuador se lleva a cabo a través de la planificación en distintos niveles de gobierno. El primer nivel es el específico y se desarrolla a través del Plan de Manejo Ambiental del Regulado (presentado por la empresa regulada); el segundo nivel es compuesto por el nivel local, provincial, sectorial y de recurso a través del plan de la entidad ambiental de control y de las entidades reguladoras sectoriales y por recurso; y el tercer nivel, denominado nacional, se desarrolla a través del plan de la Autoridad Nacional Ambiental⁴⁸.

⁴⁸

Texto Unificado Legislación Secundaria, Medio Ambiente. Aprobado por el Decreto Ejecutivo N° 3516.

“Art. 54. Niveles de Planificación.- La planificación de la gestión para la prevención y control de la contaminación ambiental y preservación o conservación de la calidad del ambiente en el Ecuador, consta de los siguientes niveles:

- a) Específico: Plan de manejo ambiental del regulado
- b) Local/Provincial/Sectorial/Recurso: Plan de la entidad ambiental de control y de las entidades reguladoras sectoriales y por recurso
- c) Nacional: Plan de la Autoridad Nacional Ambiental

5.3. AUSTRALIA

Australia posee legislación ambiental sobre tres niveles de gobierno: nivel nacional, nivel de estados y nivel de gobiernos locales. La legislación ambiental de nivel nacional contempla las obligaciones y tratados internacionales, relacionadas a la Mancomunidad de Naciones⁴⁹, de la cual Australia es miembro; la actividad nuclear; y los temas ambientales significativos a nivel nacional. La principal legislación nacional en materia ambiental de Australia es la Ley de Protección del Medio Ambiente y Conservación de la Biodiversidad de 1999 (EPBC, por sus siglas en inglés). Esta proporciona un marco legal para la regulación de aquellas actividades consideradas de significancia ambiental nacional y de aquellas que involucren a la Mancomunidad de Naciones. A dicho grupo se le denomina actividades controladas e incluyen a las actividades con un potencial impacto sobre el Patrimonio de la Humanidad, Patrimonio Nacional, especies migratorias o en peligro de extinción, comunidades vulnerables o el ecosistema marino; así como operaciones de minería de carbón a gran escala que impliquen un impacto significativo sobre algún recurso hídrico.

Para llevar a cabo alguna actividad controlada, el administrado deberá referir su propuesta al Ministro de Medio Ambiente y Energía de Australia. El ministerio entonces decidirá si su aprobación es realmente necesaria para llevar a cabo la actividad y, de ser el caso, decidirá cómo evaluar los impactos de la actividad para poder tomar una decisión sobre su ejecución. La evaluación de la actividad podrá realizarse mediante alguno de los siguientes procesos, de acuerdo al criterio del Ministerio: un proceso establecido en virtud de un acuerdo entre ambas partes; la revisión de la documentación preliminar proporcionada por el proponente; la elaboración de un informe ambiental público; la presentación de una declaración de impacto ambiental por parte del proponente, una consulta pública u otro proceso de evaluación acreditado por el Ministro.

Otras actividades, como la industria minera metálica y de carbón de menor escala están reguladas a nivel de cada estado, pero mediante políticas coordinadas a nivel nacional. Por ejemplo, dentro del Estado de Australia Occidental, la Ley de Minas de 1978, su

⁴⁹ La Mancomunidad de Naciones una asociación voluntaria de 52 países soberanos que comparten los valores y principios definidos en la Carta de la Mancomunidad de Naciones y cuyo principal objetivo es mejorar el bienestar de todos los ciudadanos de la Mancomunidad y promover sus intereses compartidos a nivel mundial.

Reglamento y sus posteriores modificaciones son la principal legislación minera. Estas leyes establecen a las autoridades encargadas de la regulación ambiental dentro del mismo; mientras que la Ley de Protección Ambiental de 1986, señala a la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) como la encargada de determinar si los proyectos o actividades en cuestión requerirán de evaluación ambiental. Para este caso existen dos tipos de evaluaciones: la evaluación sobre la información del proponente y la revisión ambiental pública. Tras la evaluación de la EPA, esta emitirá un informe al ministro, quien deberá decidir sobre la ejecución de la propuesta.

CAPÍTULO VI: MEDICIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

6.1. INDICADORES ETHOS – PERÚ 2021

Los indicadores ETHOS – PERÚ 2021 han sido desarrollados como un componente del Programa Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial (PLARSE). Este programa tiene como objetivo fortalecer el movimiento de responsabilidad social en Latinoamérica, compartiendo conocimientos y experiencias entre las organizaciones participantes y consolidando alianzas.

Estos indicadores son herramienta de evaluación y seguimiento de la gestión de responsabilidad social empresarial, diseñados para colaborar con las empresas en el desarrollo de sus políticas y en la planificación estratégica de sus acciones de responsabilidad social. Se trata de un instrumento de autoevaluación y aprendizaje exclusivamente para uso interno en la organización⁵⁰. Están estructurados a manera de cuestionario cuyo desarrollo se hace a través de un sistema virtual, que permite que cada empresa pueda ver los resultados de su información vertida y compararse con las mejores empresas de la región que hayan hecho el llenado del cuestionario en el mismo período. El objetivo final del desarrollo de estos indicadores es estandarizar el uso de un sólo patrón de indicadores de RSE para todos los países de Latinoamérica que conforman el PLARSE.

Cada indicador ETHOS – PERÚ 2021 se divide en:

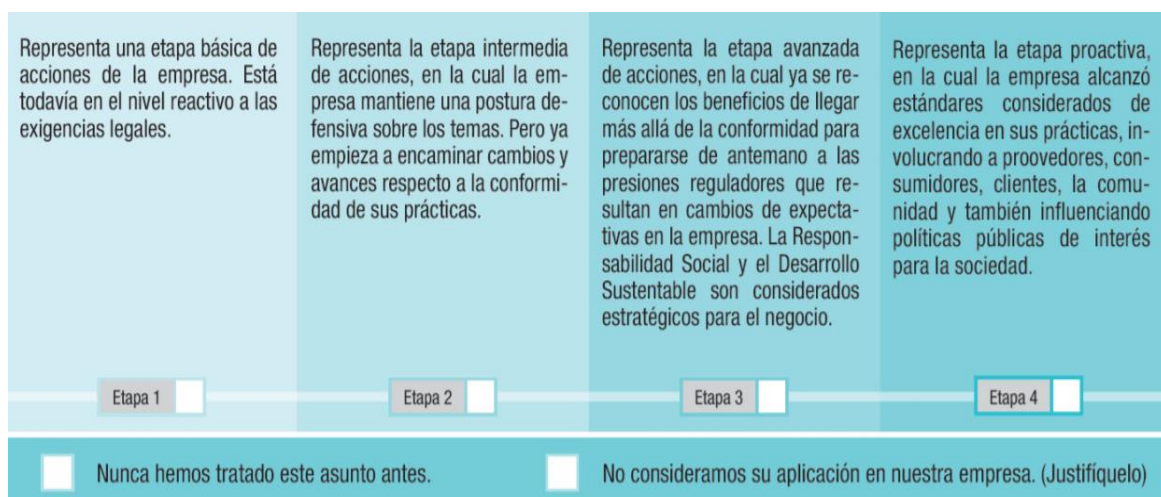
- Indicadores de Profundidad: permiten evaluar la etapa actual de la gestión de RSE de la empresa. Estas etapas son representadas por cuatro cuadros contiguos que expresan estadios de determinada práctica, como se describe a continuación:

⁵⁰

Guía de Autoaplicación Indicadores de Responsabilidad Social Empresarial Versión 1.0, publicado por la Asociación de Empresarios Cristianos.

“Los Indicadores ADEC-ETHOS, son una herramienta de aprendizaje y evaluación de la gestión de las empresas que refieren a la incorporación de prácticas de responsabilidad social, al planeamiento estratégico, al monitoreo y desempeño general corporativo. Son un instrumento de autoevaluación y aprendizaje de uso esencialmente interno a la empresa”.

Figura 14. Etapas de la gestión de RSE de una empresa.



Fuente: Presentación “Responsabilidad Social en las Organizaciones”, por el profesor Manuel Arana, USMP.

Se deberá elegir la opción que más se acerque a la realidad de la empresa evaluada. En caso de que ninguno de los cuadros corresponda a la realidad de la empresa, se consignará uno de los siguientes motivos: Nunca hemos tratado este asunto antes o No consideramos su aplicación en nuestra empresa. De elegirse el segundo, la empresa deberá justificar sus motivos.

- Indicadores Binarios: están compuestos por preguntas dicotómicas (de opciones Sí o No). Sirven para validar y profundizar la etapa de responsabilidad social identificada por la empresa y contribuyen a la comprensión de las prácticas que pueden incorporarse a la gestión de los negocios.
- Indicadores cuantitativos: Proponen el relevamiento sistemático de datos, con los cuales se puede elaborar series anuales para cruzar con otros datos relevantes para la empresa. Estos datos serán de utilidad para el monitoreo interno de la empresa y sirven para la planificación de nuevos objetivos y metas en materia de RSE.

Esta estructura de indicadores permite que la empresa planee el modo de fortalecer su compromiso con la responsabilidad social, ayudando a identificar las acciones que hace falta impulsar para perfeccionar cada tema o pasar a la siguiente etapa de profundización.

Finalmente, los temas evaluados por los Indicadores ETHOS – PERÚ 2021 son los siguientes:

1. Valores, transparencia y gobernabilidad: contiene indicadores sobre los compromisos éticos, el arraigo en la cultura organizacional, la gobernanza corporativa, el diálogo e involucramiento con los grupos de interés (Stakeholders), las relaciones con la competencia y el balance social.
2. Público interno: evalúa temas como las relaciones con los sindicatos, la gestión participativa, el compromiso con el futuro de los niños y desarrollo infantil, la valoración de la diversidad, el compromiso con la promoción de la equidad racial y de género, las relaciones con los trabajadores tercerizados, la política de remuneración, beneficios y carrera, la atención a la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo, el compromiso con el desarrollo profesional y el empleo, el comportamiento frente a las desincorporaciones y la preparación para la jubilación.
3. Medio ambiente: contiene indicadores sobre el compromiso de la empresa con el mejoramiento de la calidad ambiental, educación y concientización ambiental, la gerencia del impacto sobre el medio ambiente y del ciclo de vida de productos y servicios y el control de entradas y salidas de insumos en la empresa.
4. Proveedores: tiene como temas materia de análisis a los criterios de selección y evaluación de proveedores, el trabajo infantil en la cadena productiva, el trabajo forzado en la cadena productiva, y el apoyo al desarrollo de los proveedores.
5. Consumidores y clientes: en este tema son sometidos a evaluación la política de comunicación comercial, la excelencia en la atención y el conocimiento y administración de los daños potenciales de los productos y servicios.
6. Comunidad: los indicadores tratan acerca de la gestión del impacto de la empresa en las comunidades de su entorno, las relaciones con organizaciones locales, el financiamiento de la acción social y el involucramiento de la empresa con la acción social.
7. Gobierno y sociedad: son evaluados los temas como contribuciones para campañas políticas, prácticas anticorrupción y antisobornos, liderazgo e influencia social y participación en proyectos sociales gubernamentales.

6.2. INDICADORES GLOBAL REPORTING INICIATIVE (GRI)

El Global Reporting Initiative (GRI) es una institución internacional independiente compuesta por una extensa red de miles de expertos y representantes de diversos grupos de empresarios, ONGs, agencias gubernamentales, etc. de más de 40 países. El GRI ayuda a empresas y gobiernos de todo el mundo a comprender y comunicar su impacto en cuestiones críticas de sostenibilidad, como el cambio climático, los derechos humanos, la gobernanza corporativa y el bienestar social. Asimismo, el GRI creó el primer estándar mundial de lineamientos para la elaboración de memorias de sostenibilidad para aquellas compañías que deseen evaluar su desempeño económico, ambiental y social.

La Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad de GRI divide al desempeño en sostenibilidad de la empresa en tres categorías, las cuales a su vez se dividen en aspectos, sumando un total de 46 aspectos a considerar, como muestra la

Tabla 14. Asimismo, la guía del GRI establece indicadores para la evaluación del desempeño de las empresas en cada aspecto considerado.

Figura 15. Categorías y aspectos para de memorias de sostenibilidad, según la guía de GRI.

Categoría	Economía	Medio ambiente			
Aspectos ^{III}	<ul style="list-style-type: none"> Desempeño económico Presencia en el mercado Consecuencias económicas indirectas Prácticas de adquisición 	<ul style="list-style-type: none"> Materiales Energía Agua Biodiversidad Emisiones Efluentes y residuos Productos y servicios Cumplimiento regulatorio Transporte General Evaluación ambiental de los proveedores Mecanismos de reclamación en materia ambiental 			
Categoría	Desempeño social				
Subcategorías	Prácticas laborales y trabajo digno	Derechos humanos	Sociedad	Responsabilidad sobre productos	
Aspectos ^{III}	<ul style="list-style-type: none"> Empleo Relaciones entre los trabajadores y la dirección Salud y seguridad en el trabajo Capacitación y educación Diversidad e igualdad de oportunidades Igualdad de retribución entre mujeres y hombres Evaluación de las prácticas laborales de los proveedores Mecanismos de reclamación sobre las prácticas laborales 	<ul style="list-style-type: none"> Inversión No discriminación Libertad de asociación y negociación colectiva Trabajo infantil Trabajo forzoso Medidas de seguridad Derechos de la población indígena Evaluación Evaluación de los proveedores en materia de derechos humanos Mecanismos de reclamación en materia de derechos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> Comunidades locales Lucha contra la corrupción Política pública Prácticas de competencia desleal Cumplimiento regulatorio Evaluación del impacto social de los proveedores Mecanismos de reclamación por impacto social 	<ul style="list-style-type: none"> Salud y seguridad de los clientes Etiquetado de los productos y servicios Comunicaciones de Mercadotecnia Privacidad de los clientes Cumplimiento regulatorio 	

Fuente: Principios de Elaboración de Memorias y Contenidos Básicos de la Guía G4. GRI.

Parte de las categorías consideradas por el GRI es el desempeño social de la empresa. Esta es dividida en 4 subcategorías que incluyen prácticas laborales, derechos humanos, responsabilidad sobre productos y sociedad, siendo esta última la subcategoría que examinaremos, pues se encuentra abocada a la relación de la empresa con su entorno social.

Respecto a la subcategoría Sociedad, el GRI establece que las interacciones de las empresas con las estructuras de mercado e instituciones o grupos sociales locales, tales como comunidades, son un componente importante del desempeño en sostenibilidad. De modo que los Indicadores de Desempeño Social de la Subcategoría Sociedad, se centran en los impactos de las organizaciones en las comunidades en las que operan, y en cómo la organización gestiona y arbitra las interacciones con otras instituciones sociales. En concreto, el GRI busca información sobre sobornos y corrupción, participación en la elaboración de políticas públicas, prácticas monopolísticas y cumplimiento con leyes y

regulaciones distintas de las laborales y medioambientales, a través de los indicadores mostrados a continuación⁵¹:

i. Aspecto: Comunidades locales

- Porcentaje de centros donde se han implantado programas de desarrollo, evaluaciones de impactos y participación de la comunidad local
- Centros de operaciones con efectos negativos significativos, reales o potenciales, sobre las comunidades locales

ii. Aspecto: Lucha contra la corrupción

- Número y porcentaje de centros en los que se han evaluado los riesgos relacionados con la corrupción y riesgos significativos detectados
- Políticas y procedimientos de comunicación y capacitación sobre la lucha contra la corrupción
- Casos confirmados de corrupción y medidas adoptadas

iii. Aspecto: Política pública

- Valor de las contribuciones políticas, por país y destinatario

iv. Aspecto: Prácticas de competencia desleal

- Número de demandas por competencia desleal, prácticas monopolísticas o contra la libre competencia y resultado de las mismas

v. Aspecto: Cumplimiento regulatorio

- Valor monetario de las multas significativas y número de sanciones no monetarias por incumplimiento de la legislación y la normativa

vi. Aspecto: Evaluación de la repercusión social de los proveedores

⁵¹ Literal. Global Reporting Initiative, *“Principios de Elaboración de Memorias y Contenidos Básicos de la Guía G4”*. Segunda edición traducida al español. Año 2016. pp. 76-79.

- Porcentaje de nuevos proveedores que se examinaron en función de criterios relacionados con la repercusión social
- Impactos negativos significativos y potenciales para la sociedad en la cadena de suministro, y medidas adoptadas

vii. Aspecto: Mecanismos de reclamación por impacto social

- Número de reclamaciones sobre impactos sociales que se han presentado, abordado y resuelto mediante mecanismos formales de reclamación

6.3. ISO 26000

La Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) es una organización dedicada a la creación de estándares internacionales compuesta por diversos organismos nacionales de normalización. En el año 2010, esta organización creó el ISO 26000: una estándar internacional que proporciona pautas en materia de responsabilidad social.

La norma ISO 26000 tiene como objetivo ayudar a las organizaciones a contribuir al desarrollo sostenible, fomentando que estas vayan más allá del cumplimiento legal y promoviendo un entendimiento común en el campo de la responsabilidad social. Cabe destacar; sin embargo, que el ISO 26000 no es una norma de sistemas de gestión y, por tanto, no pretende servir para propósitos de certificación, o usos regulatorios.

El ISO 26000 aborda 7 materias fundamentales concernientes a la responsabilidad social de las empresas, siendo estas: la gobernanza de la organización, los derechos humanos, las prácticas laborales, el medio ambiente, las prácticas justas de operación, los asuntos de consumidores y la participación activa y desarrollo de la comunidad. Cada materia fundamental es desglosada en asuntos, los cuales son tratados a lo largo de la norma. La norma está compuesta por un total de 7 capítulos, que son presentados en su Introducción, como se muestra a continuación⁵²:

- 1) Capítulo 1. Objeto y campo de aplicación: Define el objeto y campo de aplicación la norma e identifica sus limitaciones y exclusiones.
- 2) Capítulo 2. Términos y definiciones: Proporciona el significado de los términos clave que son de importancia fundamental para comprender la responsabilidad social y para el uso de la norma.
- 3) Capítulo 3. Comprender la responsabilidad social: Describe los factores importantes y las condiciones que han influido en el desarrollo de la responsabilidad social y que

⁵² International Organization for Standardization. "Guía De Responsabilidad Social ISO 26000." 1era Edición traducida al español. Año 2010. Publicado por la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias-INDECOPI.

continúan afectando su naturaleza y práctica. Además, describe el propio concepto de responsabilidad social, lo que significa y cómo se aplica a las organizaciones.

- 4) Capítulo 4. Principios de la responsabilidad social: Introduce y explica los principios de la responsabilidad social.
- 5) Capítulo 5. Reconocer la responsabilidad social e involucrarse con las partes interesadas: Aborda dos prácticas de responsabilidad social: el reconocimiento por parte de una organización de su responsabilidad social; y la identificación y el involucramiento con sus partes interesadas. Proporciona orientación sobre la relación entre una organización, sus partes interesadas y la sociedad, sobre los asuntos de responsabilidad social y la esfera de influencia de una organización.
- 6) Capítulo 6. Orientación sobre materias fundamentales de responsabilidad social: Explica las materias fundamentales relacionadas con la responsabilidad social, su alcance, su relación con la responsabilidad social, las consideraciones relacionadas y las acciones y expectativas relacionadas.
- 7) Capítulo 7. Orientación sobre la integración de la responsabilidad social en toda la organización: Proporciona orientación sobre cómo poner en práctica la responsabilidad social en una organización. Incluye orientaciones relacionadas con: la comprensión de la responsabilidad social de una organización, la integración de la responsabilidad social en toda la organización, la comunicación relativa a la responsabilidad social, la revisión del progreso y la mejora del desempeño y la evaluación de iniciativas voluntarias en responsabilidad social.

6.4. ÍNDICE DE SOSTENIBILIDAD DOW JONES

El índice de sostenibilidad Dow Jones (DJSI, por sus siglas en inglés) es un índice mundial que valora las buenas prácticas de las empresas bajo criterios sociales, medioambientales y económicos. Actualmente, el DJSI se ha convertido en un punto de referencia clave para aquellos inversionistas que tienen en cuenta criterios de sostenibilidad a la hora de invertir.

Para formar parte del DJSI es necesario superar el Análisis de Sostenibilidad Corporativa llevado a cabo por la compañía RobecoSAM. Cada año, RobecoSAM evalúa a alrededor de 3400 compañías (listadas en bolsa) alrededor del mundo, clasificadas en alguna de las 60 industrias que maneja su sistema, y sólo el 10% superior de las compañías en cada industria (de acuerdo a su puntuación de sostenibilidad) son seleccionadas para ser incluidas en el DJSI World. El análisis realizado por RobecoSAM se basa en la realización de un cuestionario a partir de información facilitada por la propia empresa y un análisis de Stakeholders y su presencia de la empresa en los medios de comunicación. El cuestionario es especial para cada industria y presenta entre 80 y 120 preguntas (dependiendo de la industria) sobre finanzas, factores económicos, ambientales y sociales relevantes. Cada pregunta forma parte de un criterio, que a su vez forma parte de una de las tres dimensiones evaluadas: dimensión económica, ambiental y social, como lo muestra la Figura 16. Asimismo, tanto el análisis de medios, como las preguntas del cuestionario son asignados un valor entre 0 y 100 y reciben un peso para la ponderación dentro del criterio al que pertenecen. Cada criterio, a su vez tiene un peso dentro del cuestionario total y conforman el puntaje de dimensión respectiva. La suma de los puntajes de las tres dimensiones resulta en la puntuación de sostenibilidad total de la empresa.

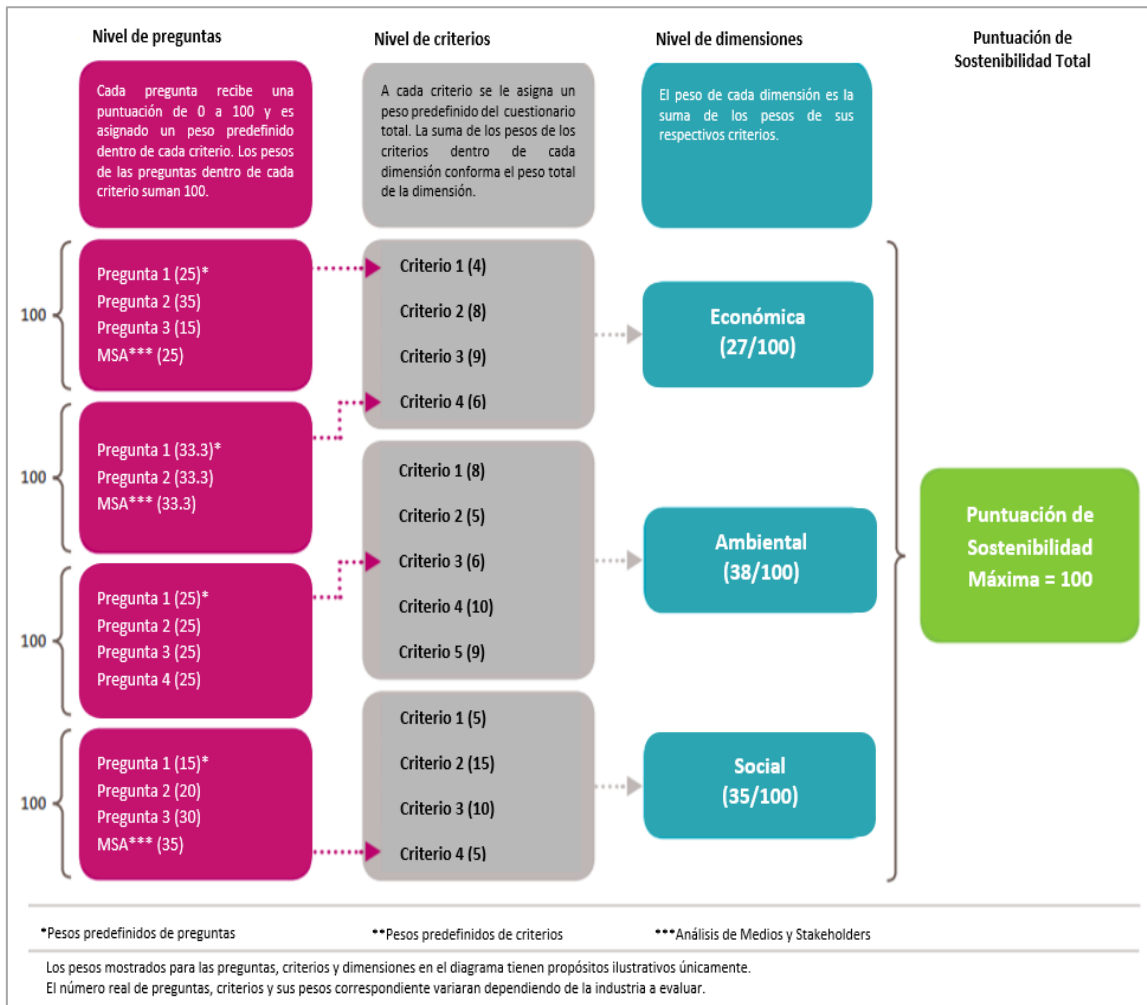
Por su parte, el análisis de Stakeholders y su presencia de la empresa en los medios de comunicación (MSA, por sus siglas en inglés), consiste en el monitoreo continuo de comentarios de los medios de comunicación, Stakeholders y otra información disponible públicamente de consumidores, ONG, gobiernos u organizaciones internacionales para identificar la participación y respuesta de las empresas a situaciones de crisis ambientales, económicas y sociales que puedan tener un efecto perjudicial en su reputación y negocio principal. Si una empresa resulta involucrada en un evento negativo específico por el cual se le considera responsable, y si el incidente revela que las acciones de la compañía son inconsistentes con sus políticas y objetivos declarados y/o expone una falla de la administración o de los sistemas y procesos de la compañía, RobecoSAM abre un “caso

de MSA” para dicha compañía. Una vez abierto el “caso de MSA”, RobecoSAM espera a que la compañía aborde el problema tomando medidas para minimizar el impacto negativo de la crisis y evitar la repetición futura de dichos incidentes y, entonces, evalúa la calidad de la respuesta de la compañía a la situación, monitoreando el flujo de noticias relacionadas con el incidente hasta que este se halla resuelto. Todas estas consideraciones terminan reflejadas en una puntuación de MSA, la cual es incorporada al Análisis de Sostenibilidad Corporativa, como se vio anteriormente.

Cabe resaltar que, además del Índice de Sostenibilidad Dow Jones Mundial (DSJI World), al que pertenecen sólo las compañías dentro del 10% superior de cada industria, también existen indicadores regionales para Europa, Norteamérica, Asia Pacífico y Korea. Estos índices de sostenibilidad son conformados por las compañías pertenecientes al 20% superior de cada industria, dentro de su región respectiva.

Respecto a la industria minera, esta se encuentra clasificada, de acuerdo al sistema de RobecoSAM, en el grupo de industrias de Materiales. De acuerdo a la última publicación del Índice de Sostenibilidad Dow Jones, efectivo al 18 de septiembre de 2017, sólo tres compañías mineras forman parte del índice DSJI World. Estas son Anglo American PLC, del Reino Unido; Barrick Gold Corp., de Canadá; y Newmont Mining Corp., de Estados Unidos.

Figura 16. Estructura del Análisis de Sostenibilidad Corporativa de RobecoSAM.



Fuente: RobecoSAM. (Traducido).

6.5. ESTÁNDAR EITI

La Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés) es un acuerdo de alcance internacional entre gobiernos, empresas y las organizaciones de la sociedad civil, cuyo fin es promover la transparencia y rendición de cuentas de los pagos efectuados por las empresas de minería e hidrocarburos hacia los gobiernos y los ingresos que los gobiernos registran por dichos conceptos.

El Consejo del EITI a nivel internacional ha elaborado una guía con el estándar del EITI. Esta guía está estructurada de la siguiente manera: Implementación del Estándar del EITI

6.5.1. Implementación del Estándar del EITI

a) Los Principios del EITI

Contiene los 12 principios del EITI, que establecen los objetivos y compromisos generales de todas las partes interesadas.

b) Los Requisitos del EITI

Enumera los requisitos que deben cumplir los países que desean adherirse al EITI. Asimismo, detalla el proceso de postulación y los procedimientos que deberán seguir los candidatos al EITI para demostrar el cumplimiento de los requisitos. A modo de resumen, el EITI demanda el cumplimiento de 7 requisitos:

- i. Supervisión efectiva por el grupo de multipartícipes: el EITI requiere la supervisión efectiva por las partes interesadas que incluya un grupo de multipartícipes en funcionamiento compuesto por el gobierno, las empresas y la participación de la ciudadanía.
- ii. Publicación puntual de los informes de EITI: este requisito fija las fechas límite para la presentación oportuna de Informes EITI.
- iii. Información contextual sobre las industrias extractivas en los informes EITI: brindar información contextual permite al público una mejor comprensión de los informes.
- iv. Producción de Informes EITI exhaustivos que incluyan la divulgación completa por los gobiernos de los ingresos obtenidos de las industrias extractivas, y la divulgación de todos los pagos significativos al gobierno por las empresas petroleras, gasíferas y

mineras. El EITI requiere un cotejo exhaustivo de los pagos de las empresas y los ingresos del gobierno que provienen de las industrias extractivas.

- v. Garantizar un proceso fiable que aplique normas estándares internacionales: brinda pautas para asegurar que el proceso de elaboración del Informe EITI sea creíble, de modo que el Informe contenga datos fiables.
- vi. Los Informes EITI deben ser comprensibles, contar con promoción activa, encontrarse a disposición del público y contribuir al debate público: la divulgación de los pagos de las empresas extractivas no es de utilidad si no existe una comprensión de lo que significan las cifras, y un debate público sobre el modo de utilizar eficazmente los ingresos obtenidos de los recursos. Por tanto, este requisito busca que las partes interesadas mantengan un diálogo sobre la gestión de los ingresos obtenidos de los recursos naturales.
- vii. El grupo de multipartícipes debe tomar medidas para aplicar las lecciones aprendidas y analizar los resultados y los efectos de la implementación del EITI.

c) Guía de Validación

Proporciona orientación sobre el proceso de validación de un país, que es la evaluación de la implementación del EITI en el país en base al Estándar del EITI.

d) Protocolo “La participación de la sociedad civil”

Establece las preguntas que el Consejo del EITI y los validadores deberán considerar para evaluar si se han satisfecho las disposiciones relacionadas con la participación de la sociedad civil así como los tipos de pruebas que se usarán para responder a esas preguntas.

6.5.2. Gobernanza y Gestión

a) Estatutos de la Asociación

Esta sección presenta las disposiciones que rigen la Asociación de Miembros del EITI.

b) Política de Apertura del EITI

Establece el estatus público de la documentación del EITI, definiendo además los casos particulares en que la documentación no podrá ser pública.

c) Proyecto de directrices para los grupos de partes interesadas del EITI

Brinda orientación hacia las partes interesadas del EITI sobre los procesos del mismo.

Como se ha mencionado antes, los países que deseen integrar el EITI deben seguir un proceso de postulación. En primer lugar, el gobierno del país debe emitir una declaración pública de su intención de implementar el EITI y nombrar a un alto dirigente para liderar su implementación. Luego, el gobierno debe comprometerse a trabajar con la sociedad civil y las empresas, y formar un grupo de multipartícipes para supervisar la implementación. Este grupo deberá diseñar y elaborar los informes (en base a los requisitos del EITI) en donde se revelarán los pagos efectuados por parte de las mineras e ingresos percibidos por parte del estado. Estos informes serán, luego, publicados junto con recomendaciones para la mejora del proceso y la implementación del EITI en el país será sometida a validación externa por parte del Consejo del EITI.

En la actualidad, el Perú es el único país de América latina adherido a la EITI. De esta forma, el Estado peruano se ha comprometido a seguir el esquema de trabajo de la EITI internacional respecto a la transparencia, para lo cual cuenta con el acompañamiento de una Comisión de Trabajo integrada por instituciones estatales y privadas, mostrada en la Tabla 16.

Tabla 16 Comisión de Trabajo EITI Perú.

Sector	Institución
Estado	Ministerio de Energía y Minas
	Ministerio de Economía y Finanzas
Sociedad Civil	Cooperación: Acción Solidaria para el Desarrollo
	Grupo Propuesta Ciudadana
	Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas
	Labor Centro de Cultura Popular
	Pontificia Universidad Católica del Perú
	Universidad del Pacífico
Industrias Extractivas	Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía
	Southern Peru Copper Corporation
	Compañía Minera Antamina
	Repsol Exploración Perú Sucursal del Perú

Fuente: EITI Perú. Elaboración: CooperAction

CONCLUSIONES

1. Se puede generar impactos positivos significativos en las empresas del sector minero, mejorando la responsabilidad socioambiental, lo cual coadyuvará a que las acciones de fiscalización del organismo regulador en materia ambiental sean más eficientes.
2. La eficacia de la fiscalización ambiental respecto a los compromisos socioambientales depende directamente proporcional al desempeño de la variable “Tipo de compromiso ambiental” establecido en el instrumento de gestión ambiental, lo cual podría ser de calidad medible, que facilite la evaluación de aquellos compromisos; o genérica que dificulte la evaluación del organismo fiscalizador en materia ambiental.
3. El cumplimiento correcto de los compromisos socioambientales permitirá fortalecer la responsabilidad social, y en consecuencia, reducir contingencias de inicio de procedimiento administrativo sancionadores por incumplimiento de compromisos socioambientales establecidos en los instrumentos de gestión ambiental.
4. El logro de los objetivos de la Política Nacional del Ambiente, obedece a criterios de sostenibilidad y a la mejora en la calidad de vida de los seres humanos, flora, fauna, seres bióticos y abióticos, los cuales dependen indirectamente proporcional de la variable “Forma de Impacto de responsabilidad social”, ya que podría manifestarse en Impacto Positivo y Negativo, dependiendo si con ello se minimiza o incrementa el cumplimiento de los compromisos socioambientales.
5. Es relevante que las empresas mineras adopten formas de medición de responsabilidad social empresarial, ya que servirá como un análisis del estado del relacionamiento que tiene la empresa con su entorno y, a partir de ello, advertir posibles mejoras.
6. Los métodos de investigación: “Estadístico para análisis de muestra” y “Recolección de Datos” han servido para dar cimiento a la presente investigación, en la cual se ha determinado la necesidad del cumplimiento de los compromisos socioambientales para lograr una óptima responsabilidad social por parte de las empresas mineras.

RECOMENDACIONES

1. Incentivar a las empresas mineras a establecer compromisos socioambientales precisos en sus instrumentos de gestión ambiental con el objetivo de aplicar mejoras estratégicas a nivel de organización para reducir contingencias sobre posibles incumplimientos de sus compromisos socioambientales.
2. Promover la decisión en las empresas mineras de expresar compromisos socioambientales de calidad medible, concreta, con el objetivo de facilitar la evaluación de aquellos compromisos.
3. Las empresas mineras deben internalizar que la reducción de contingencias de inicio de procedimiento administrativo sancionador por incumplimiento de compromisos socioambientales, estará en función a la evaluación que se realice del cumplimiento de éstos por la empresa minera.
4. Las empresas mineras deberían dar cumplimiento a los compromisos socioambientales para que repercuta en impactos positivos que coadyuven al logro de los s objetivos de la Política Nacional del Ambiente, lo cual dará dinamismo a las acciones prioritarias que tiene el estado peruano.
5. Las empresas mineras podrían adoptar una forma de medición de responsabilidad social, a fin de realizar una valuación interna y diseñar políticas de cumplimiento en esa medida.
6. Sería conveniente generar una cultura de evaluación estadística en las empresas mineras referido a sus compromisos socioambientales para que se analice el Tipo de responsabilidad sociambiental más conveniente en cada situación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

2017 “*Comportamiento de la Economía Peruana en el Primer Trimestre de 2017*”. Informe Técnico N° 2 - INEI. Mayo del 2017. Consulta: 05 de octubre del 2017.
https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/02-informe-tecnico-n02_producto-bruto-interno-trimestral-2017i.pdf

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2017 “*Boletín Estadístico de Subsector Minero – Enero 2017*”. Marzo del 2017. Consulta: 05 de octubre del 2017.
<http://www.minem.gov.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/VARIABLES/2017/ENERO.pdf>

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2017 “*Boletín Estadístico de Subsector Minero – Julio 2017*”. Septiembre del 2017. Consulta: 05 de octubre del 2017.
<http://www.minem.gov.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/VARIABLES/2017/BOLETIN%20JULIO2017.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

2017 “*Evolución de las Exportaciones e Importaciones – Febrero 2017*”. Informe Técnico N° 4 - INEI. Abril del 2017. Consulta: 05 de octubre del 2017.
https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/04-informe-tecnico-n04_exportaciones-e-importaciones-feb2017.pdf

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

2017 “*Memoria Anual 2016 - SUNAT*”. Marzo del 2017. Consulta: 05 de octubre del 2017.
<http://www.sunat.gov.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2016.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

2017 “*Estadísticas de Empleo*”. Consulta: 05 de octubre del 2017.
<https://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>

GESTIÓN

2017 “*MEF: Inversión minera crecerá casi 5% en el 2018, ¿qué proyectos ayudarán al Perú?*”. Domingo, 27 de agosto del 2017. Consulta: 05 de octubre del 2017.
<https://gestion.pe/economia/mef-inversion-minera-crecera-casi-5-2018-que-proyectos-ayudaran-al-peru-2198691>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2016 “*Ley N° 30518 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017*”. 2 de Diciembre del 2016. Consulta: 05 de octubre del 2017.
https://www.mef.gov.pe/contenidos/presu_publ/anexos/anexo6_ley30518.pdf

RODRÍGUEZ, MANUEL

1995 *Una política ambiental para fin de siglo*.
Bogotá,
Editorial CEREC

SEMANA SOSTENIBLE

2015 “*Entrevista a nombre de Ernesto Guhl*”. Semana Sostenible. 15 de diciembre del 2015. Consulta: 04 de octubre del 2017.

<http://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/ernesto-guhl-la-politica-ambiental-de-colombia-es-avanzada-el-problema-es-que-no-se-pone-en-practica/34351>

DURÁN, HERNÁN

1995 *Políticas ambientales y desarrollo sustentable*. Chile
<https://www.cepal.org/publicaciones/xml/6/4496/duran.htm>

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

2016 *“La vinculación y retroalimentación entre la certificación y la fiscalización ambiental”*.
Primera edición. Febrero 2016. Editorial IAKOB Comunicaciones & Editores S.A.C.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

1993 *“Reglamento Sobre Protección Del Medio Ambiente - Decreto Supremo N° 016-93-EM”*. Lima, 28 de abril de 1993. Consulta: 10 de Octubre de 2017.
<http://www.ins.gob.pe/RepositorioAPS/0/3/par/LEGISLACION/DS%20N%20016-93-EM%20Reglamento%20para%20la%20Proteccion%20Ambiental%20en%20la%20Actividad%20Minero-Metalurgica.pdf>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2005 *“Ley General Del Ambiente - Ley N° 28611”*. Lima, 15 de octubre de 2005.
<http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/ley-general-del-ambiente.pdf>

MINISTERIO DEL AMBIENTE

2009 *“Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM”*. Lima, 25 de Setiembre de 2009.
<http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/ds-019-2009-minam-a.pdf>

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2008 *“Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera - Decreto Supremo N° 020-2008-EM”*. Lima, 2008.
http://www.derecho.usmp.edu.pe/cedemin/materiales/2013/disposiciones_legales/31.-%20DS-020-2008-EM-Reglamento%20Ambiental%20para%20Actividades%20de%20Exploracion%20Minera.pdf

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2014 *“Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero - Decreto Supremo N° 040-2014-EM”*. Lima, 12 de noviembre de 2014. Consulta: 10 de octubre de 2017.
<http://sinia.minam.gob.pe/download/file/fid/40398>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2003 *“Ley que regula el Cierre de Minas - Ley N° 28090”*. Lima, 2003. Consulta: 10 de octubre de 2017.
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/1ACC971CC90E7D1F052578C30077D23A/\\$FILE/Ley_28090.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/1ACC971CC90E7D1F052578C30077D23A/$FILE/Ley_28090.pdf)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2004 *“Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera - Ley N° 28271”*. Lima, 06 de Julio de 2004. Consulta: 10 de octubre de 2017.

<http://sinia.minam.gob.pe/download/file/fid/41085>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2001 “*Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal - Ley N° 27651*”. Lima, 2001. Consulta: 11 de octubre de 2017.
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/C11A09E6073E226C05257C2F005C5338/\\$FILE/Ley_27651.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/C11A09E6073E226C05257C2F005C5338/$FILE/Ley_27651.pdf)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2009 “*Reglamento de la Ley N° 27651 - Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal - Decreto Supremo N° 005-2009-EM*”. Lima, 2009. Consulta: 11 de octubre de 2017.
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/C11A09E6073E226C05257C2F005C5338/\\$FILE/Ley_27651.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/C11A09E6073E226C05257C2F005C5338/$FILE/Ley_27651.pdf)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2012 “*Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)- Ley N° 29968*”. Lima, 20 de Diciembre de 2012. Consulta: 11 de octubre de 2017.
<http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-29968.pdf>

MINISTERIO DEL AMBIENTE

2013 “*Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo - Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM*”. Lima, 25 de marzo de 2013. Consulta: 11 de octubre de 2017.
http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/ds_002-2013-minam-feerratas.pdf

MINISTERIO DEL AMBIENTE

2014 “*Directiva que establece procedimiento de adecuación de los instrumentos de gestión ambiental a nuevos Estándares de Calidad Ambiental (ECA) - Decreto Supremo N° 003-2014-MINAM*”. Lima, 8 de abril de 2014. Consulta: 11 de octubre de 2017.
<http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2014/04/DS-003-2014-MINAM.pdf>

MINISTERIO DEL AMBIENTE

2012 “*Disposiciones Complementarias para el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en curso - Decreto Supremo N° 004-2012-MINAM*”. Lima, 6 de setiembre de 2012. Consulta: 12 de octubre de 2017.
<http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/ds-004-2012-minam.pdf>

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2014 “*Nuevos Criterios Técnicos que regulan la modificación de componentes mineros o ampliaciones y mejoras tecnológicas en las unidades mineras de proyectos de exploración y explotación con impactos ambientales no significativos, que cuenten con certificación ambiental; así como, la estructura mínima del Informe Técnico que deberá presentar el titular minero - Resolución Ministerial N° 120-2014-MEM/DM*”. Lima, 6 de marzo de 2014. Consulta: 12 de octubre de 2017.
http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGAAM/legislacion/RM%20120-2014-MEM-DM_ITS-NUEVOS%20CRITERIOS.pdf

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

2016 “*Reporte de Conflictos Sociales N° 154*”. Lima. Consulta: 16 de octubre de 2017.
<http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/conflictos/2017/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N-154--Diciembre-2016.pdf>

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2016 “*Términos De Referencia Comunes Para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (Categoría III) de Proyectos de Explotación Beneficio y Labor General Mineros Metálicos a Nivel de Factibilidad*”. Lima. Consulta: 16 de octubre de 2017.
<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGAAM/publicaciones/Terminos%20de%20Referencia/4.1.pdf>

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

2009 “*Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA*”. Consulta: 16 de octubre de 2017.
https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=2370

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2016 “*Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL)*”. Consulta: 20 de octubre de 2017.
<http://extranet.minem.gob.pe/>

MINISTERIO DEL AMBIENTE

2014 “*Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental*”. Lima, 17 de abril de 2014. Consulta: 21 de octubre de 2017.
<http://www.oefa.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/Reglamento-de-Supervisi%C3%B3n-a-EFA-versi%C3%B3n-actualizada.pdf>

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

2017 “*Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental*”. Consulta: 23 de octubre de 2017.
<http://www.oefa.gob.pe/actividades-principales/supervision-a-entidades-de-fiscalizacion-ambiental-2>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2009 “*Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Ley N° 29325*”. Lima, 5 de marzo de 2009. Consulta: 24 de octubre de 2017.
https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=12165

MINISTERIO DEL AMBIENTE

2015 “*Reglamento de Supervisión Directa del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 016-2015 OEFA/CD*”. Lima, 28 de marzo de 2015. Consulta: 24 de octubre de 2017.
<http://www.oefa.gob.pe/wp-content/uploads/2015/03/RES-016-2015-OEFA-CD-REGLAMENTO.pdf>

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CRISTIANOS

2015 “*Guía de Autoaplicación Indicadores de Responsabilidad Social Empresarial Versión 1.0*”. Publicado por la Asociación de Empresarios Cristianos. Consulta: 29 de octubre de 2017.
http://www.empresa.org/doc/Manual_Indicadores.pdf

PROGRAMA LATINOAMERICANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
2015 “*Descripción de indicadores ETHOS-PERÚ 2021*”. Consulta: 29 de octubre de 2017.
<http://www.centrum.pucp.edu.pe/pdf/noticias/quesonlosindicadoresethosperu2021.pdf>

ARANA OVIEDO, MANUEL

2015 Presentación “*Indicadores de responsabilidad social y comunicación*”. Sesión 6 del curso de Responsabilidad Social en las Organizaciones. USMP. Consulta: 29 de octubre de 2017.
<http://www.usmp.edu.pe/recursoshumanos/pdf/USMP-RS-Sesion06.pdf>

ROBECOSAM AG

2017 “*Measuring Intangibles: RobecoSAM’s Corporate Sustainability Assessment Methodology*”. Web de RobecoSAM AG. Consulta: 30 de octubre de 2017.
http://www.robecosam.com/images/Measuring_Intangibles_CSA_methodology.pdf

ROBECOSAM AG

2017 “*Dow Jones Sustainability Indices In Collaboration with RobecoSAM*”. Consulta: 30 de octubre de 2017.
http://www.robecosam.com/images/DJSI2017_ComponentList_World.pdf

GLOBAL REPORTING INITIATIVE

2017 “*About GRI*”. Consulta: 31 de octubre de 2017.
<https://www.globalreporting.org/information/about-gri/Pages/default.aspx>

GLOBAL REPORTING INITIATIVE

2016 “*Principios de Elaboración de Memorias y Contenidos Básicos de la Guía G4*”. Segunda edición traducida al español. Año 2016.

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION.

2011 “*Guía De Responsabilidad Social ISO 26000*”. 1era Edición traducida al español. 29 de Enero de 2011. Publicado por la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias-INDECOPI.

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION.

2010 “*Descubriendo ISO 26000*”. Consulta: 02 de Noviembre de 2017.
https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/archive/pdf/en/discovering_iso_26000-es.pdf

EXTRACTIVE INDUSTRIES TRANSPARENCY INITIATIVE

2015 “*El Estándar del EITI*”. Publicado por la Secretaría Internacional de la EITI. Noruega, 01 de enero de 2015.

EXTRACTIVE INDUSTRIES TRANSPARENCY INITIATIVE PERÚ

2017 “*Qué es EITI*”. Consulta: 03 de Noviembre de 2017.
http://www.cooperaccion.org.pe/eitiperu/que_es.html

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE - REPÚBLICA DE COLOMBIA

1991 “*Constitución Política de Colombia 1991*”. Bogotá, 7 de julio de 1991. Consulta: 03 de Noviembre de 2017.
<http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - REPÚBLICA DE COLOMBIA
2011 “Decreto de Ley N° 3573 de 2011”. Bogotá, 27 de setiembre de 2011. Consulta: 03 de
Noviembre de 2017.
http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2011/dec_3573_2011.pdf

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - REPÚBLICA DE COLOMBIA
2017 “Corporaciones Autónomas Regionales”. Web del Ministerio del Ambiente y Desarrollo
Sostenible. Consulta: 03 de noviembre de 2017.
<http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/885-plantilla-areas-planeacion-y-seguimiento-33>

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - REPÚBLICA DE COLOMBIA
2014 “Decreto de Ley N° 2014 de 2014”. Bogotá, 27 de setiembre de 2011. Consulta: 03 de
noviembre de 2017.
<http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/decretos/34-DECRETO%202041%20DEL%2015%20DE%20OCTUBRE%20DE%202014.pdf>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
2009 “Ley N° 1333 de 21 de julio de 2009, por la cual se establece el Procedimiento
Sancionatorio Ambiental y se dictan otras disposiciones”. Bogotá, 21 de julio de 2009.
Consulta: 03 de noviembre de 2017.
<http://parquearvi.org/wp-content/uploads/2016/11/Ley-1333-de-2009.pdf>

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE ECUADOR
2008 “Constitución de la República del Ecuador 2008”. Quito, 20 de octubre de 2008.
Consulta: 04 de noviembre de 2017.
http://www.inocar.mil.ec/web/images/lotaip/2015/literal_a/base_legal/A._Constitucion_republica_ecuador_2008constitucion.pdf

MINISTERIO DEL AMBIENTE - REPÚBLICA DEL ECUADOR
2003 “Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente, Parte 1,
aprobado por el Decreto Ejecutivo N° 3516”. Quito, 31 de marzo de 2003.
http://www.agua.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/TEXTO_UNIFICADO_LEGISLACION_SECUNDARIA_i.pdf

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
2004 “Bases de la fiscalización ambiental en el marco de la Red Sudamericana de
Fiscalización y Cumplimiento Ambiental”. 1ra Edición, Agosto de 2014.
https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=11144

DEPARTMENT OF ENVIRONMENT AND ENERGY – AUSTRALIAN GOVERNMENT
2016 “Compilation N° 51. Environment Protection and Biodiversity Conservation Act 1999”.
Canberra, 1 de julio 2016.